

CAPÍTULO XXV

(1821 - 1822)

Cartas extraordinarias.—Su objeto.—Cómo lo cumplieron.—Impopularidad del Ministerio.—Desórdenes.— Los sucesos de Sevilla y Cádiz en el Parlamento.— Censura á los ministros.— Nuevos desórdenes en la Coruña, Murcia y Valencia.— Discusión sobre la Ley de imprenta.— Atentados contra Toreno y Martínez de la Rosa.— El derecho de petición.— Cortes ordinarias de 1822.— Riego, presidente.— Crisis.— Ministerio Martínez de la Rosa.— El Gobierno y las Cortes.— El batallón 2.º de Asturias.— El sable de Riego.— Partidas de absolutistas.— Los presupuestos.— Otras medidas.— El himno de Riego.— El clero y la Constitución.— Las Cortes y el Rey.— La ley de señoríos.— Intentona el 30 de Mayo en Aranjuez.— Grandes disturbios en Valencia.— Victoria de los absolutistas en Cataluña.— Del 30 de Junio al 7 de Julio.— Derrota del absolutismo.— Caída del Ministerio.— Don Evaristo San Miguel substituye á Martínez de la Rosa.— Condena y ejecución de Elio.— Instalación de una Regencia en la Seo de Urgel.— El general Mina contra los facciosos.

Instaladas, según estaba acordado, el 24 de Septiembre las Cortes extraordinarias, celebróse cuatro días después la sesión regia. Las Cortes debían ocuparse en los asuntos siguientes: división del territorio español, confección de códigos, órdenes militares, organización de la armada naval y de la milicia activa, restablecimiento de la paz en América, reforma de aranceles, liquidaciones de su ministros, créditos de reemplazos y establecimientos de beneficencia.

Cumplieron las Cortes su cometido en cuanto las circunstancias se lo permitieron. Dividieron la Península y sus islas adyacentes en trece distritos militares, y en cincuenta y dos provincias con sus correspondientes partidos, asignando, según su censo á cada una el número de diputados que debía elegir (1). Establecieron y organizaron cuerpos de milicia nacional en todas las provincias, apro-

(1) Provincias de 1.ª clase, ó sea de cinco diputados: Zaragoza, Oviedo, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada, Vigo, Sevilla, Valencia.

De 2.ª clase, ó de cuatro diputados: Orense, Alicante, Cádiz, Cuenca, Badajoz, Jaén, Lugo, Madrid, Málaga, Ciudad-Real, Murcia, Toledo.

De 3.ª, ó de tres diputados: Almería, Baleares, Canarias, Castellón, Cáceres, Gerona, Guadalupe, Huesca, León, Chinchilla, Pamplona, Logroño, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Santander, Burgos.

De 4.ª, ó de dos diputados: Ávila, Bilbao, Calatayud, San Sebastián, Huelva, Játiva, Lérida, Palencia, Segovia, Soria, Teruel, Villafranca, Victoria, Zamora.

vechando las milicias provinciales existentes (1). Acordaron, entre otras cosas, en cuanto á Hacienda y Comercio, la redención y compra de censos y de otros bienes nacionales; crearon en cada diócesis una Junta de partícipes legos de diezmos; suprimieron en las provincias las contadurías de propios y arbitrios; rectificaron las bases orgánicas del arancel general de Aduanas; establecieron un resguardo marítimo; habilitaron y clasificaron varios puertos; rebajaron los derechos de introducción de instrumentos y máquinas para las fábricas nacionales y para la enseñanza de las ciencias, y dictaron reglas para impedir la circulación de moneda francesa.

Por lo que respecta á la Armada, dictaron su ley orgánica, aboliendo, para cuando se estableciera la distinción prevenida en la Constitución entre jueces de hecho y de derecho, el fuero militar de marina en todas las causas civiles y en las criminales incoadas con ocasión de delitos comunes, y reduciendo á siete las clases de oficiales de guerra de la armada (2).

Al mismo tiempo que esa ley orgánica se promulgó (27 de Diciembre de 1821), el reglamento de beneficencia, por el que se crearon en cada pueblo Juntas municipales de este ramo.

Obra importante de estas Cortes fué la redacción y discusión del Código Penal, obra de Calatrava.

Alternaron con los debates relativos á tales reformas, otros de índole política que las circunstancias provocaron y en que la pasión jugó, más de una vez, papel importante.

No cesó durante todo el año la lucha comenzada entre liberales y absolutistas. No era ya, según hemos podido ver, un secreto para nadie que estaba en el propio Palacio real el foco principal de conspiración. Por su parte, la masonería, la sociedad de los comuneros, los carbonarios y otras, ya antiguas, ya de reciente fundación, procuraban, no tan calladamente como su condición de secretas haría suponer, agitar la opinión. Los constitucionales templados, moderados, fundaron también su sociedad, *de los Amigos de la Constitución*, cuyos miembros se distinguían por un anillo, lo que les valió el nombre de *Anilleros*, y hasta los absolutistas, cediendo á la fiebre de la época, crearon asociaciones secretas con títulos tan sugestivos como *La Concepción*, ó tan amenazadores como *El Angel exterminador*.

Liberales y absolutistas tenían su pretexto para agitarse: los absolutistas

(1) Se destinaba esta milicia á constituir la reserva del ejército permanente, y debía estar dispuesta á salir de sus provincias é ir á campaña cuando lo dispusiera el Rey, con autorización de las Cortes. Las Diputaciones provinciales debían, desde luego, ponerla sobre las armas siempre que se atacara la persona del Rey, impidiera la elección de diputados á Cortes en las épocas prevenidas por la Constitución ó la celebración de las Cortes en las épocas y casos determinados y siempre que las Cortes ó la Diputación permanente se disolvieran antes del tiempo determinado en la Constitución.

(2) Almirante, vicealmirante, contralmirante, capitán de navio, capitán de fragata, primero y segundo teniente.

veían ó fingían ver por todas partes conspiraciones republicanas y conseguían con ello algunos éxitos, como el obtenido en Alcañiz, donde consiguieron hacerse suyas las autoridades, hasta el punto de realizar el desarme violento de la milicia nacional; los liberales continuaban aprovechando el tema de los agravios inferidos á Riego, que desde Lérida había pedido que se le formase causa y en cuyo honor se realizaron, en infinidad de pueblos y ciudades, procesiones en que el retrato del héroe fué paseado solemnemente.

El Ministerio era cada vez más impopular: entre los absolutistas, por liberal; y entre los liberales, por moderado. Miles de representaciones pedían la destitución



de los ministros. Verdad es que faltaba al Gobierno energía para todo. Por temor, sin duda, á los poderosos aliados del absolutismo, no combatía con firmeza á este enemigo y hasta se hacía, á veces, sospechoso de excesivo celo en la represión de las manifestaciones ó de los excesos de los liberales. La lucha entablada entre el País y el Trono era peligrosa. Los Gobiernos, hijos ideales del nuevo régimen, pero efectivos del antiguo, se hallaban en la más difícil de las situaciones para contentar á nadie. Ni los ministros más prestigiosos y talentados podían vencer, obligados á equilibrios y habilidades continuas. En medio de aquella confusión y en aquella situación perpetuamente equívoca, ¿cómo contentar á los unos sin atraerse las iras de los otros? ¿Estaba la solución en las mismas exageraciones

que precisamente más temían? ¿Hubiera un hombre de genio y prestigio extraordinarios podido cortar aquel verdadero nudo gordiano? ¿Lo hubiera consentido nuestro propio aniquilamiento y la situación de Europa?

Hallábase en el Escorial la Corte el 24 de Octubre, día de San Rafael, designado por los radicales para festejar á Riego. Los Reyes habían salido de Madrid, temerosos de la manifestación. La muchedumbre recorrió las principales calles vitoreando al héroe, entonando el himno de Riego y parándose ante las casas de Morillo y San Martín á cantar el *Trágala*. La manifestación se realizó no sólo en la Corte sino también en otras ciudades.

La agitación cundía. En Zaragoza, una reyerta entre vecinos y milicianos bastó á provocar un serio conflicto en que el pueblo acabó por pedir la destitución inmediata del jefe político, Moreda (28 de Octubre). Asustóse Moreda y cesó voluntariamente en sus funciones; acto de debilidad que condenó con razón el Gobierno, obligando al depuesto jefe político á ocupar de nuevo inmediatamente su cargo.

En Sevilla y Cádiz fué aún más grave lo ocurrido. Permitieron en una y otra las autoridades pasear el retrato de Riego, y el Gobierno depuso al capitán general de Andalucía, don Manuel Velasco, y al gobernador de Cádiz, don Manuel Francisco Jáuregui, nombrando para substituirlos á don Tomás Moreno Daoiz y don Francisco Javier Venegas, respectivamente. Tenían fama los depuestos de exaltados, y era Venegas de antecedentes poco liberales. Su nombramiento produjo, pues, mal efecto en Cádiz; alborotóse la población, y Venegas, noticioso de todo, renunció su destino. Nombróse en su lugar al Barón de Andilla. Púsose éste en camino, y al llegar á Jerez de la Frontera recibió, en nombre del gobernador de Cádiz, la intimación de no pasar adelante. Se declaraba así Jáuregui en abierta rebelión contra el Gobierno. Sevilla, á instancia del mismo inquieto gobernador, resolvió no admitir al nuevo capitán general ni al jefe político, don Joaquín Albistu, que venía á substituir á don Ramón Escobedo. Cádiz y Sevilla representaron á un tiempo al Gobierno contra sus providencias.

Grave era el conflicto, y el Gobierno apeló á las Cortes en nombre del Rey. Después de lamentar lo ocurrido en Cádiz, decía:

« Mis deseos son los mismos que los de las Cortes, á saber, la observancia y la consolidación del sistema constitucional; pero las Cortes conocen que tan opuestas son á él las infracciones que pudieran cometer los ministros contra los derechos de la Nación, como las demasías de los que atentan contra los que la Constitución asegura al Trono. Yo espero que, en esta solemne ocasión, las Cortes darán á nuestra patria y á la Europa un nuevo testimonio de la cordura que constantemente las ha distinguido, y que aprovecharán la oportunidad que se les presenta para contribuir á consolidar del modo más estable la Constitución de la Monarquía, cuyas ventajas no pueden experimentarse, y aún estarían expuestas á perderse, si no se contienen al nacer los males que empezamos á sentir (25 de Noviembre de 1821). »

Acordaron las Cortes nombrar una comisión que redactara un proyecto de respuesta al Rey, y por el momento le dirigieron un mensaje en que ofrecían su decidida cooperación á cuanto asegurase la consolidación constitucional, el man-

tenimiento del orden y el respeto á las reales prerrogativas.

La comisión nombrada para proyectar la contestación definitiva, quedó formada por los señores Calatrava, obispo de Mallorca, Moscoso, Golfín, Vitorica, Sancho, Muñoz Torrero, Losada y Zapata. En la sesión del 9 de Diciembre presentó esta comisión su dictamen dividido en dos partes; una de ellas cerrada en un pliego que no había de ser abierto hasta después de aprobada la otra. Fundábase la comisión, para justificar tan desusado procedimiento, en que así lo exigían, en aquel caso especial, el decoro de la Nación, el de las Cortes y el del Rey. Aprobado el novísimo sistema de presentar proposiciones por 114 votos contra 64, se señaló para la discusión de la primera parte el día 11.

Llegado este día, leyóse la primera parte del dictamen en que,

después del relato de los sucesos que lo motivaban, se proponía el mensaje que había de dirigirse al Rey, en el que se leía:

«Las Cortes están bien convencidas de que el olvido de estos principios (los que la comisión había sentado) conduciría inmediatamente la sociedad á una total disolución; y que cualquiera que sea el pretexto que se alegue para autorizarle, el abismo de calamidades que se abriría no sería menos profundo, sin que alcanzase á cerrarle el tardío arrepentimiento de aquellos que después de haber reconocido su error pretendiesen buscar su defensa, ó disculpar su insubordinación, suponiendo que habían tenido que ceder á demasías, en vez de obedecer solamente á la voz de su deber y de la razón. — Pero los jefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla, no sólo se han excedido, sino que no han reparado que con su conducta contribuían á legitimar, si posible fuese, las maliciosas imputaciones con que los fautores del despotismo pretenden desacreditar las instituciones liberales, y persuadir que es incompatible la libertad con el orden. — Las Cortes, Señor, por tanto, no pueden menos de manifestar á V. M. y á toda la Na-



Ejército español.

Voluntarios de España (Ligeros). 1821.

ción, del modo más terminante, que desapruban altamente unos sucesos que podrán mirarse como precursores de males incalculables, si no se atajan en su origen, y creyendo por una parte que la inobediencia de los jefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla debe ser hija principalmente del error, y por otra que la lealtad, la ilustración y patriotismo que tanto distinguen á aquellas ciudades no pueden hacer dudoso por un momento el triunfo del orden y de las leyes, han resuelto, como medida preliminar, hacer la solemne declaración de que unos y otros han debido y deben obedecer y cumplir fielmente las providencias de V. M. que no han llevado á efecto; bien seguras las Cortes de que esta resolución será bastante para que aquellas autoridades, con todos los que á su ejemplo se hayan extraviado, vuelvan á entrar en la senda de sus deberes, sin poner á la representación nacional en el amargo conflicto de tener que adoptar otras medidas.»

A pesar de la oposición de algunos diputados, entre ellos Quiroga y Flores Estrada, que, fundados en la impopularidad de los ministros, de quienes casi afirmaron que gobernaban inconstitucionalmente, sostuvieron que la desobediencia de las autoridades andaluzas no había sido al Gobierno como tal entidad, sino á las personas de los consejeros responsables, la primera parte del dictamen fué aprobada por 130 votos contra 48, y una comisión llevó al Rey la contestación propuesta.

El Rey contestó: «La satisfacción con que recibo el mensaje de las Cortes, templa en parte el dolor que no puede menos de causarme el motivo que la produce.»

Y añadió, hipócritamente: «Una desobediencia manifiesta á mi voluntad, ejercida dentro de los límites constitucionales, es un mal que debe sofocarse desde el principio, ó la Constitución peligra.»

El 12 de Diciembre se abrió en las Cortes el pliego cerrado que contenía la segunda parte del dictamen. Merece el documento ser conocido. Decía:

«La comisión encargada de examinar el mensaje de S. M., leído en la sesión de 26 de Noviembre, después de haber manifestado en la primera parte del informe su dictamen acerca de los desagradables sucesos de Cádiz que lo motivaron, y consiguiente á lo que tenía ofrecido, pasa en esta segunda á indicar las causas de los males que en aquél se anuncian, males que por desgracia se dejan ya sentir demasiado, y á proponer los remedios que á su juicio podrían aplicarse, para que sofocando aquéllos al nacer, se conserven tan ilesas las prerrogativas constitucionales del Trono, como las libertades públicas, y se consolide de un modo estable nuestra Constitución, ídolo de todos los verdaderos españoles, y la sola que podía llevarlos á la prosperidad á que por tantos títulos se han hecho acreedores.

» La Comisión entiende que si bien pueden provenir en gran parte los desórdenes que se experimentan de la conducta de los gobernados, también puede tener algún lugar en ellos la de los agentes principales del Gobierno, esto es, la de los ministros de S. M.; y entrará, aunque con dolor en esta desagradable ave-

riguación, por exigirlo así el mismo expediente de Cádiz y Sevilla; los acontecimientos públicos que tienen en espectación á los verdaderos amantes de la Patria, y la confianza que el Rey dispensa á las Cortes en su citado mensaje.

» Examinando este punto en su origen, encuentra la comisión que las circunstancias en que los más de los actuales ministros entraron al desempeño de sus importantes funciones, no fueron las más á propósito para poder adquirirse la confianza pública. Planes subversivos, de que públicamente se instruyó á las Cortes en sesión de 20 de Marzo, conspiraciones de varias clases contra el sistema constitucional, y partidas de facciosos, que casi simultáneamente aparecieron en varios puntos de la Monarquía, hacían harto difíciles los primeros ensayos del Ministerio, y los patriotas que contemplaban en todos estos movimientos amenazada la existencia del sistema constitucional, llenos de la agitación que es natural en semejantes coyunturas, no apartaban su vista perspicaz de las operaciones del Ministerio, esperando que, pues tenía reunidos bastantes datos que manifestaban la calidad y extensión de la conjuración, no podría menos de encontrar su foco y las manos que la dirigían; la expectativa pública fué frustrada por entonces; perdióse el hilo de la trama, y esto pudo contribuir á que aumentándose las inquietudes no lograrse el Ministerio toda aquella confianza pública que en sus primeros pasos le era tan necesaria, y de que se enajenó después con la separación de algunos de los jueces interinos de Madrid que entendían en las causas de conspiración, á pesar de que la voz pública aseguraba haberlos consultado en primer lugar el Consejo de Estado para la propiedad de sus plazas. Este pequeño accidente, que en otro caso apenas llamaría la atención, es tal vez uno de los motivos que tan poderosamente ha influido en el triste estado en que yace la recta administración de justicia; porque los jueces deben caer naturalmente en el desaliento cuando ven que la carrera no se abre al que persigue con la vara de la ley al delincuente, sino al que adula y se prosterna ante el poder.

» El espíritu público, agitado de recelos y temores, se manifestó bien á las claras en el clamor general de todas las provincias, pidiendo Cortes extraordinarias. La necesidad que tuvieron entonces los representantes de la Nación de interponer su petición al Rey para satisfacer los votos de los buenos y las necesidades de la Patria, debió dar fundamento á las sospechas de que el Ministerio, ó no conocía en toda la extensión los males que nos amenazaban, ó que sus insinuaciones para con el Monarca no tenían todo el carácter de imparcialidad, ni todo el valor que es indispensable tengan en los Gobiernos constituidos.

» Después de estos sucesos, la Nación reposaba tranquila en el dulce seno de la paz y de las esperanzas, cuando el genio de la discordia, aprisionado por la vigilancia de los españoles, redobló en Agosto último todos sus esfuerzos, y agitó desapiadado las pasiones, y sembró las desconfianzas, y señalaba con su dedo el triste cuadro de la guerra civil, amargos frutos de los esfuerzos con que los enemigos, tanto domésticos como extranjeros, procuraban lanzarnos en los horrores de la más funesta anarquía.

» Aterrados éstos en sus primeros ensayos por el pronunciamiento simultáneo y enérgico de todas las clases del Estado contra los facciosos de Merino y de Salvatierra, por el duro escarmiento que tuvieron, y por la vigorosa ley de 25 de Abril, llegaron á convencerse de que no podían combatir abiertamente con los amigos de la Constitución, y prepararon otra clase de ataque, que, aunque obscuro, era por lo mismo tanto más peligroso. Exaltar las pasiones, dividir los ánimos, sembrar en todos la desconfianza, conducirnos así á la anarquía y á la guerra civil, y provocar, si fuese posible, una extranjera, era indudablemente el medio más eficaz para conseguir sus depravados intentos. Algunos extranjeros vinieron también en su socorro, y esparcieron en Madrid y en otros pueblos planes subversivos de la Constitución y orden público, que no debieron ocultarse al Ministerio.

» Este conjunto de fatales circunstancias debió servirle de norte para remediar el mal en su origen, y evitar de este modo otros mayores que habian necesariamente de sucederles. Debíó el Ministerio calmar las pasiones, unir los ánimos, y granjearse la opinión pública por una marcha franca y libre de toda sospecha; mas por desgracia no sucedió así.

» La Comisión no cree necesario recordar á las Cortes la influencia que en el extravío de las opiniones pudieran tener por entonces los dos nombramientos para el ministerio de la Guerra, que tanto agitaron los ánimos, y que dieron nuevo pábulo á los antiguos temores y á la general desconfianza.

Pero ¡cuánto no se aumentaron aquellas, y hasta qué punto tan poco meditado no llegó esta desconfianza ominosa, cuando, ignorando los motivos en que pudo fundarse el Ministerio, se enteró el público de la circular que por la Gobernación de la Península se remitió á los jefes políticos con ocasión de las próximas elecciones para diputados á Cortes! Esta medida, inspirada acaso por un celo poco reflexivo, irritó



Ejército español. — *Príncipe (Linea)*. 1821.

y dividió los ánimos, y provocó pasiones violentas, y encendió el resentimiento en un gran número de personas que, con fundamento ó sin él, creían poder presentar títulos respetables á la gratitud nacional.

» La Comisión, nó por eso hace la apología de los principios exagerados, ni

niega la existencia de quien los profese. Cualquier extremo es un vicio; y tan ridículo sería suponer, en una Nación de 12.000,000 de habitantes, que nadie llevaba á un extremo su pasión por la libertad, como pretender que no haya quien ame al despotismo. Es preciso que haya fanáticos por uno y otro extremo; que haya quejas, resentidos, ignorantes, ilusos. Empero la ciencia del Gobierno en estas circunstancias exigía que no presentase nunca un punto de reunión á todas estas clases, y los sucesos que han dado motivo al presente informe dan algún derecho á la Comisión para creer que en esta ocasión no tuvo el Ministerio toda la previsión conveniente.

» Coincidieron por desgracia con estas ocurrencias las de la provincia de Aragón. La ley fundamental concede al Rey la provisión y remoción de los empleos civiles y militares; pero el Ministerio debe usar de esa facultad, como de todas las demás que ejerce en nombre del Monarca, con el tino y discreción que caracterizan los actos de un buen Gobierno. La coincidencia de la remoción de aquel comandante general con el arresto de los emisarios franceses en Aragón y en Valencia, y con la causa de Villamor y otros incidentes, hicieron sospechar á todos que tenían el mismo origen. El silencio tan incomprensible del Gobierno en esta ocasión hizo temer á unos el verse calumniados en la opinión pública; como creía haberlo sido una de las personas más dignas de la gratitud nacional; hizo sospechar á otros que el ataque no era á las personas, sino á las cosas; y convenció á todos de que el Ministerio con su obstinado silencio había cometido una falta de gravísima trascendencia.

» Tal era el estado de la opinión, cuando la sesión del 12 de Octubre aumentó el descrédito de los ministros. El Gobierno necesitaba que se le autorizase para mantener sobre las armas algunos cuerpos de milicias que debían reforzar los cordones de sanidad. La naturaleza de esta petición no admitía seguramente la negativa de las Cortes, que hubieran cargado en tal caso con la responsabilidad de la propagación del contagio que affigia á la industriosa Cataluña y á otros puntos del mediodía de la Península. Algunos diputados quisieron enterarse, con esta ocasión, de los medios empleados por el Gobierno para llevar á debido efecto el decreto del reemplazo, y de los recursos con que podría contar para atender á estos nuevos gastos; los ministros, sin embargo, se desentendieron de todo; eludieron las cuestiones, y aseguraron que había medios para acudir á estos gastos extraordinarios, cuando los ordinarios estaban notoriamente desatendidos.

» Al llegar aquí, no puede la comisión dejar de ofrecer á la meditación de las Cortes dos observaciones, por la íntima conexión que tienen con el objeto principal de este informe.

» 1.^a Las Cortes decretaron, en la legislatura pasada, medios abundantísimos para cubrir los presupuestos, y sin haber hecho el uso que se debía de estos medios, por impericia, ó por lo que se quiera, la penuria del Erario ha llegado al extremo escandaloso de desatenderse las obligaciones más sagradas, y hasta la consignación de S. M.

» 2.^a Las Cortes decretaron también un sistema de impuestos y de administración que no se ha llevado á efecto, ofreciendo el fenómeno singular de que la resistencia ha nacido más bien de parte de los empleados que de los contribuyentes.

» La serie de sucesos que ha enumerado brevemente la comisión, y otros, acaso, que ignora, han enervado casi del todo la fuerza moral del Ministerio. Cualquiera que sea el origen, el resultado es indudable.

» Se han visto empleados civiles, cuerpos militares, autoridades locales pi-

diendo la deposición del Ministerio. Varían en el modo, pero la alarma ha sido general: de las exposiciones poco respetuosas, se ha pasado á las amenazas, y de éstas, á una inesperada desobediencia que la comisión quisiera poder borrar con su silencio, de la historia de unos pueblos que tanto han hecho por la Patria, y á cuyo heroísmo debemos, en gran parte, la gloria inmarcesible y la dulce libertad por que suspirábamos. Pero el resultado, Señor, es que nos vemos con autoridades que desobedecen al Gobierno, y que el Ministerio no ha hallado otro recurso, si ha de salvarse la nave del Estado, que ofrecer á las Cortes, en los sucesos de Cádiz y Sevilla, un nuevo testimonio de los obstáculos que encuentran sus medidas en la opinión extraviada de muchos de los gobernados.

» La comisión, sin embargo, distingue los tiempos, distingue las



Ejército español. — Infantería de línea.

Tambor.

Gastador. 1821.

personas, distingue los negocios. Ni todos los ministros han tenido igual parte en estos sucesos, ni todos cuentan igual fecha en sus destinos; pero las Cortes, por otra parte, no deben permitir se confunda maliciosamente, ó por extravío, la autoridad constitucional del Rey, que es una, indivisible é independiente, con las de las personas que extienden las órdenes en su nombre. Creer que las providencias que emanan del Trono cambian bajo ningún aspecto de naturaleza por los nombres de los que las firman, sería trastornar todas las ideas del sistema representativo.

» La conducta misteriosa del Ministerio, el estado de la hacienda pública, la

general desconfianza, los esfuerzos de los descontentos, y la ambición de algunos, debieron influir necesariamente en el desarrollo de las pasiones, que bajo mil espaciosos pretextos han conducido á la Nación al triste estado en que la comisión la considera, y en el que ha creído debía presentarla á las Cortes.

» Los abusos que con mengua del nombre español se repiten con demasiada frecuencia, son de tal naturaleza, que sería un crimen, ó al menos una debilidad imperdonable, el que la comisión tratase de ocultarlos, ó pretendiese disminuir en lo más mínimo su perniciosa influencia.

» Hombres ambiciosos, de poca ó ninguna reputación, que no pueden existir ni figurar sino en el desórden, parece que apuran todos sus esfuerzos para lanzar al pueblo incauto en los horrores de la licencia y de la feroz anarquía. Son pocos, es verdad, y no podían ser muchos, entre españoles leales y sensatos; pero por desgracia han sido los bastantes para causar conmociones y tumultos populares, no sólo en algunas provincias, sino aun en la capital de la Monarquía; y han tenido la audacia de intentar que se reputase la voluntad de un determinado número de personas por la voluntad del pueblo, á pesar de faltarle las formas que la Constitución requiere, y abusando así del derecho de petición que ésta tan justamente dispensa.

» De este mal ha provenido otro de no menos gravedad, á saber: el verse forzadas las autoridades locales y provinciales á reunirse en Juntas que la Constitución desconoce, enajenando débilmente, y con desdoro de sus empleos y personas, las facultades que ésta les señala. Se han visto Juntas de esta clase, á que han asistido jefes de cuerpos militares, de milicias locales, y hasta prelados regulares y personas que se atreven á llamarse delegados del pueblo, cuando la Constitución no conoce otros que los diputados á Cortes.

» La libertad de la imprenta, principal baluarte de la nacional, es en cierto modo profanada por el abuso escandaloso que se ha hecho de ella, especialmente en estos últimos días. No se ha respetado ni el honor, ni el decoro de las personas, y se han proclamado doctrinas subversivas y sediciosas. Las Cortes extraordinarias de Cádiz, y las ordinarias de 1820, han procurado con sus leyes y decretos remediar estos daños, que ordinariamente suelen acompañar á esta libertad naciente; pero, como el mal sigue en aumento, no es difícil presumir que las autoridades se han descuidado y descuidan en su exacto cumplimiento.

» Tales son los males que sentimos, tal es el triste estado en que la comisión se ha visto, para ver de enumerarlos con la imparcialidad y firmeza que las Cortes apetecen, y á que ha procurado corresponder, sino cual deseara, al menos cual se lo han permitido el tiempo y las circunstancias. Concluyendo, pues, la segunda parte de su informe, opina que, con presencia de lo que en él queda manifestado, se dirija á S. M. un mensaje en que expongan las Cortes:

» 1.º Cuán conveniente es para calmar los temores y la desconfianza pública, y para dar al Gobierno toda la fuerza que necesita, que S. M. se digne hacer en su Ministerio las reformas que las circunstancias exigen imperiosamente.

» 2.º Que si para remediar los males y abusos referidos, S. M. creyese necesarias algunas medidas legislativas, las Cortes están dispuestas á deliberar sobre los proyectos de ley que la prudencia de S. M. les proponga.

» *Madrid, 8 de Diciembre de 1821.* — DIEGO MUÑOZ TORRERO. — PEDRO (obispo de Mallorca). — JOSÉ MARÍA CALATRAVA. — VICENTE SANCHO. — RAMÓN LOSADA. — MIGUEL DE VITORIA. — JOSÉ MARÍA MOSCOSO DE ALTAMIRA. — FRANCISCO FERNÁNDEZ GOLFÍN. — JUAN FRANCISCO ZAPATA.»

Provocó, según no podía menos, este grave documento empeñada discusión. Mas de treinta diputados pidieron en contra la palabra. Sin la falta de prudencia y habilidad de los propios ministros, quizá la misma violencia de la acusación hubiera proporcionado un triunfo al Gobierno.

Pero comenzó destempladamente el ministro de Estado por combatir aquel dictamen con desplantes de mal gusto. Fingiendo mostrar en el asunto una indiferencia que no sentía, afirmó que los motivos alegados por la comisión para combatir á los ministros, eran equivocados, vagos, indeterminados é indignos de consideración, y agregó con soberbia: « El Rey nos ha mandado que si no se hacen otros cargos al Ministerio, nos retiremos, respecto de que no hemos venido aquí bajo partida de registro, y que no debemos responder sino cuando se nos exija una responsabilidad en los términos que previenen las leyes y la Constitución.»

Calatrava, para desvanecer el cargo de indeterminación que se alegaba, contra las conclusiones del dictamen, las resumió en esta fórmula:

« Dirijase á S. M. un mensaje, exponiendo que las Cortes consideran que el actual Ministerio no tiene la fuerza moral necesaria para dirigir felizmente el gobierno de la Nación, y sostener y hacer respetar la dignidad y prerrogativas del Trono; por lo cual, esperan las Cortes y ruegan á S. M. que, en uso de sus facultades, se dignará tomar las providencias que tan imperiosamente exige la situación del Estado.»

Discutióse aún mucho tiempo, sesiones enteras. El Ministerio no logró rayar á la altura que correspondía. Agravaron su situación las imprudentes palabras del ministro de la Gobernación, al exclamar:

« Yo y mis compañeros de Ministerio, como *buenos pilotos*, no abandonaremos el timón de la nave del Estado, cualquiera que sea la decisión del Congreso, mientras el *capitán* no nos manifieste su voluntad expresa de que le transmitamos á otras manos.»

Equivalían estas frases á un reto lanzado á las Cortes. Las Cortes debían recogerle y lo recogieron. La fórmula de Calatrava triunfó por 104 votos, contra 49.

Al Rey tocaba, desde aquel momento, decidir entre sus ministros y el Congreso.

A los pocos días (21 de Diciembre), una exposición de las autoridades sevillanas, elevada al Rey y á las Cortes, mostraba de altanero modo el temor de que se alterase el orden, en términos que su exposición tenía más de amenaza que de

aviso. Pedían á las Cortes que volviesen sobre el asunto, haciéndose cargo de la ineptitud del Gobierno, que había perdido la confianza pública. Advertían al Rey que los habitantes de Sevilla « estaban resueltos á no recibir las nuevas autoridades, por creerlas ominosas á la libertad, y enviadas por un Gobierno sospechoso, al cual no prestarían obediencia; y que si se empeñasen en ser reconocidas y entrar en aquella ciudad, se comprometería la tranquilidad pública y sus personas correrían mucho riesgo ».

Indignó á las Cortes la osadía de los sevillanos y, después de animada discusión, acordó, á la vista de varias proposiciones inspiradas en el deseo de que triunfase, sobre todo, el principio de disciplina y de autoridad, haber lugar á la formación de causa á todos los que habían firmado la representación á las Cortes.

A todo esto el Monarca, satisfecho sin duda de lo que ocurría, por lo que en menoscabo del régimen redundaba, seguía sordo al clamor de la opinión, y parecía no haber entendido el deseo que tan claramente le habían manifestado las Cortes, como consecuencia del acuerdo del día 15.

Aún en 1.º de Enero de 1822 hubieron de nuevo las Cortes de ocuparse de tan enojoso asunto. El brigadier Jáuregui, comandante general de Cádiz, elevó á las Cortes una exposición manifestando la imposibilidad de entregar el mando, dadas las circunstancias en que el País se hallaba, y solicitando que se le formase causa, á fin de justificar su conducta. Así acabaron por acordarlo las Cortes. Jáuregui entregó el 10 de Enero el mando al brigadier don Jacinto Romarate.

No era sólo en Sevilla donde las provocaciones del Gobierno hallaban tumultuosa respuesta. Discutían aún las Cortes los sucesos de Andalucía, cuando estalló en la Coruña un nuevo conflicto. Las autoridades de la población habían acudido también á las Cortes contra el Ministerio, el cual, disgustado, separó de la comandancia general de Galicia á don Francisco Espoz y Mina, confiriendo interinamente este cargo al jefe político, el brigadier don Manuel de Latre. Obedeció Mina; pero se opuso la población de la Coruña en masa á la destitución, y asustado Latre, volvió á entregar á Mina el cargo de que había sido separado. Grandes muestras de regocijo coronaron en la Coruña este triunfo contra el Gobierno.

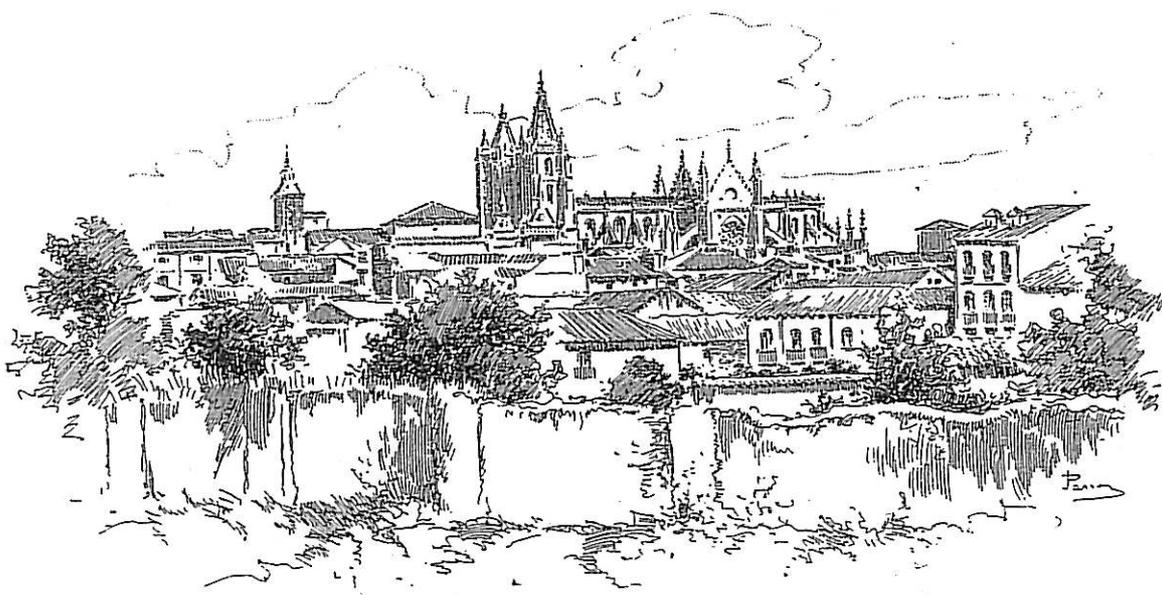
Duró, sin embargo, poco. Salió Latre de la ciudad, reunió algunas fuerzas y provisto de nuevas órdenes del Gobierno y obrando como comandante general, ofició desde Lugo á Mina para que abandonase su puesto y saliese sigilosamente de la población, á fin de evitar nuevos tumultos. Hízolo Mina como se le mandaba, y aunque pidió permiso para permanecer aún algún tiempo en Galicia, no se le concedió, obligándole á trasladarse á León, donde fué con entusiasmo recibido.

En Murcia, en Cartagena y en Valencia, hubo también muy serios alborotos. Los de Valencia fueron repetidos y pudieron tener graves consecuencias.

Los detalles de lo allí ocurrido, hacen sospechar si los absolutistas tendrían parte en ello. Tales fueron aquellos alborotos y tal carácter presentaron, que

sirvieron de pretexto para justificar una exposición elevada al Rey, á fines de Diciembre de 1821, y suscrita por el jefe político, la mayor parte de las autoridades, así militares como civiles, y multitud de individuos pertenecientes á las clases acomodadas, abogando en favor de las prerrogativas del Trono.

Nada menos que aspecto de revolución social tuvieron aquellos trastornos, en que una multitud formada por gentes venidas de todos lados de la provincia y armada de trabucos y puñales, pidió el reparto de los bienes de los ricos. Ocurrió esto á fines de Diciembre. En 7 de Enero de 1822 se repitió el motín, solicitando la inmediata salida de la ciudad del regimiento de artillería, acusado de enemigo del nuevo régimen. Dispersóselos, y el 9, reforzados con parte del segundo batallón de la milicia, se reunieron en la plaza del Mercado protestando no abandonar las armas hasta haber obtenido la salida de los artilleros. Era jefe polí-



León.

tico de Valencia don Francisco Plasencia, y comandante general el Conde de Almodóvar. Ambos, con el regimiento de Zamora, redujeron á los revoltosos, prendiendo á los más significados.

Acabó la última la resistencia de Sevilla, pues ya hemos visto que en Cádiz se allanó antes Jáuregui á resignar el mando.

Todos estos sucesos y principalmente los de Andalucía, en que tuvieron poca parte las sociedades secretas y las excitaciones de la prensa, hicieron cuestión de actualidad la de si convenía pensar en la represión de los excesos á la sombra de la libertad cometidos.

La libertad de imprenta, la vida de las sociedades patrióticas y el derecho de petición exigían, á juicio del Gobierno, medidas represivas, y á este fin presentóse á las Cortes tres proyectos: uno de ley adicional á la de 22 de Octubre de 1820, sobre calificación de los escritos, penalidad, responsabilidad y modo de proceder en los juicios de imprenta; y los otros dos, uno regulando las sociedades y otro restringiendo el derecho de petición.

Discutióse el primero, el relativo á la libertad de imprenta.

Decididas parecían en su mayoría las Cortes á adoptar el proyecto; pero es indudable que hubiera costado al Gobierno más trabajo verlo aprobado, sin las imprudencias de los radicales. Porque ocurrió que, comenzado el debate, se distinguieron en él, y en defensa del proyecto, el Conde de Toreno y Martínez de la Rosa, y grupos de exaltados intentaron, á la salida de esos dos diputados y de otros moderados como ellos, atropellarlos (4 de Febrero de 1822), hasta el punto de que hubo de intervenir en su defensa la fuerza pública. Los revoltosos, no contentos con haberlos insultado y haber puesto en peligro sus personas, corrieron, al ver malogrados sus primeros propósitos, á las casas de los dos representantes de la Nación. En la del Conde de Toreno, hicieron con los muebles un verdadero destrozo é insultaron á las personas que hallaron allí, entre ellas, una hermana del Conde, viuda del desgraciado Porlier. A la de Martínez de la Rosa llegó á tiempo el auxilio de las autoridades para evitar el desafuero.

Produjo, naturalmente, este atentado la mayor indignación y decidió del todo el pleito en favor del Gobierno.

Los mismos diputados liberales hubieron, para alejar de sí toda injusta sospecha de complicidad, de encarecer el sincero horror que el inaudito atropello les inspiraba.

Constituía ya un acto de energía, de valor y hasta de solidaridad y desagravio á los ofendidos, la aprobación del proyecto, y el proyecto fué aprobado (1). ¡Quién sabe si el atentado no fué, en parte, ardid de alguien que con él aseguraba la adopción de una medida que acrecía el caudal del poder!

Si los excesos de la imprenta parecieron á aquellos legisladores dignos de represión, preciso es convenir en que el abuso del derecho de petición no había de alarmarles menos.

Sociedades, ayuntamientos, milicia, ejército, habían sentido el furor de las representaciones, no siempre contenidas en los justos límites. Era un modo de in-

(1) La ley declaraba subversivos los escritos en que se injuriase la persona del Rey ó se propalaran máximas ó doctrinas que le supusieran sujeto á responsabilidad, ó se refiriesen á hechos dirigidos á excitar la rebelión ó la perturbación de la tranquilidad pública, aunque se los disfrazase con alegorías de personajes ó países supuestos ó de tiempos pasados ó de sueños ó ficciones ó de otra manera semejante. Definía luego como incitadores á la desobediencia en segundo grado los escritos que la provocaran con sátiras ó invectivas, aunque la autoridad contra la cual se dirigieran ó el lugar donde ejercieran su empleo se presentaran disimulados, siempre que los jueces de hecho creyeran, según su conciencia, que se hablaba ó hacia alusión á personas ó persona determinadas.

Llamaba libelos á los escritos en que se vulnerase la reputación de los particulares, aunque no se los designare con sus nombres, sino por anagramas, alegorías ó en otra forma, dejando como en el caso anterior á la conciencia de los jueces de hecho la apreciación del mismo.

Sometía, en fin, las caricaturas á lo prescrito para los impresos en la ley de 1820.

Castigaba los delitos de imprenta con prisión y multas y establecía varias reglas sobre el modo de proceder en los juicios, ordenando que cuando los jueces de hecho declarasen que no había lugar á la formación de causa; se podría recurrir á la Junta de protección de la libertad de imprenta para que, examinando de nuevo la denuncia y el impreso, decidiese por pluralidad absoluta de votos.

terpelar á Cortes y Gobierno, y de ejercer sobre ellos continua presión. No es, pues, de extrañar que las Cortes aprobasen la ley que reprimía tal abuso (1).

El proyecto relativo á las sociedades patrióticas no pudo ser discutido por haber llegado el término señalado á aquellas Cortes. Celebróse la sesión de clausura el 14 de Febrero.

El 1.º del mes entrante abrió Fernando las Cortes ordinarias de 1822.

Irreelegibles por la Constitución los diputados de unas Cortes para las siguientes, fueron pocos los doceañistas que pudieron venir esta vez al Parlamen-

(1) He aquí el interesante texto de la ley promulgada:

« Las Cortes extraordinarias habiendo tomado en consideración la propuesta de S. M., relativa á prescribir los justos límites del derecho de petición, y después de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Todo español tiene el derecho individual de representar á las Cortes, al Rey y á las demás autoridades constituidas lo que juzgare conveniente al bien público.

Art. 2.º Los que dirigieren alguna representación ó petición sobre negocios públicos á las Cortes, al Gobierno ó á las autoridades constituidas, cualquiera que sea su número, no pueden nunca tomar la voz de *pueblo*, ni de ninguna corporación ni sociedad ni clase, aunque pertenezcan á alguna de ellas para otros efectos; ni hablar en nombre de otras personas, aunque les hubieren dado poderes para ello. Los que contravinieren á esta disposición sufrirán una prisión de cuatro meses á un año.

Art. 3.º Los militares, en los negocios políticos y civiles pueden usar del derecho individual de petición del mismo modo que los demás españoles, con sujeción á lo dispuesto en esta ley.

Art. 4.º Cuando muchos españoles dirigieren alguna representación ó petición á las Cortes, al Gobierno ó á las autoridades constituidas, todos quedan responsables individualmente de la verdad de los hechos que expongan, así como de cualquiera delito de subversión, sedición, desacato ó inobediencia que resultare en el escrito. Los cinco primeros que suscribieren quedan responsables además de la identidad de todas las firmas.

Art. 5.º Si alguna de las peticiones ó representaciones de que hablan los artículos antecedentes se imprimiere antes ó después de ser dirigida, queda sujeta en todo á las leyes de la libertad de imprenta de la misma manera que cualquier otro impreso.

Art. 6.º Los cuerpos ó asociaciones legalmente constituidas no pueden representar como tales ni hacer peticiones á las Cortes, al Gobierno ni á las autoridades públicas sino acerca de los objetos de su respectivo instituto.

Art. 7.º Ninguna autoridad legalmente constituida tiene el derecho de petición sino dentro de la esfera de las atribuciones que le estén señaladas por la Constitución ó por las leyes ó decretos de las Cortes. No se comprenden en esta disposición las Cortes ni la diputación permanente de Cortes.

Art. 8.º Autoridades diferentes no pueden reunirse para hacer peticiones, ni para dictar unidamente providencias en negocios que sean de peculiar atribución de alguna de ellas, ó no pertenezcan legalmente á ninguna. Todo acto emanado de estas Juntas es ilegal, y se declara nulo. Los que contravinieren á esta disposición perderán por el mismo hecho sus empleos, previa formación de causa respecto de los funcionarios en quienes es necesaria sentencia para que sean destituidos.

Art. 9.º Todo el que admitiere algún mando ó empleo público, ó continuare en él sólo en virtud de petición popular ó por aclamación de la fuerza armada, perderá por el propio hecho el empleo que tuviere, con sujeción á lo dispuesto en el artículo antecedente; y no podrá obtener otro alguno por el tiempo de cuatro años.

Art. 10. Ningún secretario del Despacho ni otra autoridad dará curso á las representaciones ó peticiones que se les dirigieren contra lo prevenido en esta ley, pena de perdimiento de empleo.

Lo cual presentan las Cortes á S. M. para que tenga á bien dar su sanción. — *Madrid, 12 de Febrero de 1822.* — RAMÓN GIRALDO, presidente. — NICOLÁS GARCÍA PAGE, diputado secretario. — MARIANO DE ZORRAQUÍN, diputado secretario.

Palacio, 13 de Febrero de 1822. — Publíquese como ley. — FERNANDO. — Como secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, don VICENTE CANO MANUEL. »

to. Impopular el Gobierno, el triunfo había de ser de los exaltados. En las Cortes de 1820, observa con razón un historiador, predominaron los hombres de 1812; en las de 1822, predominaron los de 1820.

En la última Junta preparatoria de aquellas Cortes (25 de Febrero) fué elegido presidente de mes don Rafael del Riego, y dato es éste que por sí sólo acredita el temperamento de las Cortes que se inauguraba.

A este alarde de los exaltados, respondió el Rey que en el mes anterior había aceptado la dimisión del Ministerio y substituídolo con otro interino, nombrando la vispera de la apertura de la Cortes, uno definitivo, del que nombró ministro de Estado (que equivalía entonces á la actual presidencia del Consejo de ministros), á don Francisco Martínez de la Rosa (1) (28 de Febrero).

Verdaderamente resultaba extraordinario ver en una misma situación á hombres tan distintos como Martínez de la Rosa y el general Riego, al uno frente al Gobierno y al otro presidiendo las Cortes.

Todo anunciaba que serían accidentadas las sesiones.

Al discurso de rúbrica del Rey contestó Riego con otro que terminaba así: «Las Cortes harán ver al mundo entero que el verdadero poder y grandeza de un Monarca consisten únicamente en el exacto cumplimiento de las leyes.»

El día 6 estalló la primera tempestad parlamentaria. Trasladábase aquel día el Rey á Aranjuez y había sido designado para acompañarle el ministro de Marina. Apoyó en esta circunstancia el Ministerio su decisión de que la de ese ministro fuese la primera Memoria que se leyera y, en su deseo de molestar al Gobierno, sostuvieron algunos diputados que debía ser otro el orden de lectura, apoyando su opinión en simples precedentes. Sostuvo el ministro de la Gobernación que no había ley que fijase el orden de lectura y leyó el de Marina su Memoria.

El diputado Isturiz presentó entonces la proposición siguiente: «Pedimos á las Cortes que manifiesten el alto desagrado con que han visto la conducta del ministro de la Gobernación de la Península en la discusión sobre el orden de leer las Memorias del Ministerio.»

No fué, por dos votos de diferencia, aprobada esta proposición, y lo fué en cambio otra que señalaba, como orden de la lectura, el de la cita de los Ministerios en la Constitución, salvo el caso en que circunstancias imprevistas aconsejasen otra cosa, en cuyo caso podría ser autorizado el presidente para disponer lo que más conviniese.

Impaciencia demostraba en los enemigos del Gobierno acudir á tales pequeñeces para dar batallas. Con ésta del orden de lectura de las Memorias salió ganando el Gobierno, á quien en definitiva vino á darse la razón.

(1) De Gobernación, nombró á don José M.^a Moscoso de Altamira; de Ultramar, á don Manuel de la Bodega (á poco substituído por don Diego Clemencin); de Gracia y Justicia, á don Nicolás Garely; de Hacienda, á don Felipe Sierra Pambléy; de Guerra, á don Luis Balauzat; y de Marina, á don Jacinto Romarate.

El Rey había llamado primeramente á Toreno para formar Ministerio, pero éste se excusó, indicando á Martínez de la Rosa.

Aparte de las diversas vicisitudes que entorpecieron la marcha del régimen constitucional, adviértese, estudiando su desenvolvimiento en España, que una de las mayores dificultades para su consolidación estaba en hallar el punto de armonía entre los dos poderes, ejecutivo y legislativo. Invadíanse mutuamente y, como todo poder tiende por modo fatal á la absorción, desde el primer instante se entabló lucha entre ambos. Notóse que siempre estuvieron en pugna más ó menos disimulada Cortes y Gobierno, no resignándose unas ni otro á parecer inferiores y tendiendo unas y otro á absorber en sí la dirección suprema, sin acertar á veces á contenerse en su esfera propia. Sobre todo, después de las gloriosas Cortes de 1810, en las que podríamos también señalar más de un hecho en comprobación de lo que decimos, se observa en las posteriores esa rivalidad. Sin el inmenso prestigio de las de Cádiz, las Cortes sucesivas fueron sintiendo mayor el peso y la influencia del poder ejecutivo.

Las Cortes de 1822 puede, sin embargo, decirse que eran unas Cortes de oposición. Los amigos del Gobierno estaban en ellas en minoría. Hubo desde luego altercados por la admisión de algunos actos y se rechazó á unos y se aceptó á otros diputados con discutible justicia.

Figúrese el lector cómo caería en aquellas Cortes la devolución por el Rey, sin sancionar, de la ley de 7 de Junio de 1821, sobre señoríos, y la presentación de un nuevo proyecto por el Gobierno. Tras animado debate, quedó todo ello sobre la mesa.

A pesar de haber declarado las Cortes urgentes diversos interesantes asuntos, ocupáronse desde luego en combatir al Gobierno, á la verdad, con escasa fortuna. En la sesión del 9 de Marzo fué presentada con numerosas firmas la proposición siguiente:

« Siendo tan funestas las turbulencias que se advierten en las provincias y las reacciones contra el sistema constitucional, seguidas de procedimientos y precauciones contra patriotas beneméritos, piden á las Cortes los diputados que suscriben se sirvan resolver: que los señores secretarios de la Gobernación de la Península, Guerra y Gracia y Justicia se presenten en las Cortes á dar cuenta al Congreso del origen de tales procedimientos y providencias que hayan dado en su razón.»

Aprobada la proposición se presentaron los ministros, que fueron durante cuatro horas materialmente asediados á preguntas y acusaciones á que pudieron por su sencillez y su vaguedad responder con fortuna. La sesión constituyó una decepción más para los que esperaban que saliera de ella quebrantado el Gobierno. La falta de tacto y habilidad hace estéril muchas veces el ataque.

A los tres días aprobaban las Cortes una proposición por la que se establecía que ningún diputado pudiese admitir destino alguno de provisión real como no fuese de escala en su respectiva carrera, hasta después de transcurrido un año, siguiente al de su diputación; y el día 17 aprobaban otra por la que no se permitiese á los diputados concurrir personalmente por ningún título á las secretarías

del Despacho. Pretendieron con estas medidas las Cortes privar al Gobierno de medios de ganarse adeptos.

No dejaba por su parte el Ministerio de aprovechar hábilmente las ocasiones que se le ofrecían propicias para amansar á sus adversarios. Nó á otro móvil pudo obedecer la iniciativa del ministro de la Guerra en la sesión de 16 de Marzo. Anunció el ministro que con motivo de hallarse en las inmediaciones de Madrid el batallón 2.º de Asturias, á cuya cabeza había Riego proclamado en Cabezas de San Juan la Constitución, quería el Rey que el batallón entrase en la Corte y pasase por la plaza de la Constitución, y agregó que sería muy de su agrado que á su paso para Vicálvaro desfilase por delante del Congreso. Acordóse así, con más, que una diputación formada por un individuo de cada una de las clases del batallón se presentase á la barra del Congreso donde el presidente haría entrega para el batallón de un ejemplar de la Constitución y de uno de los leones que se acababa de fundir, para que sirviesen, en vez de bandera, de enseña al ejército.

Llegado el día de la nueva y extraña ceremonia, celebróse ésta como estaba acordado. Ya en la barra, el comandante del batallón pronunció un breve discurso de gracias á que contestó un vicepresidente, pues Riego, por tratarse de cosa que tan de cerca le tocaba, no presidió la sesión. Entregados al comandante el ejemplar de la Constitución y la nueva enseña militar, dijo el comandante: « Al recibir esta augusta prenda de manos de los representantes de la Nación, nada hay más grato para mí que poder presentarles este sable que fué el primero que relumbró en la mano de Riego al proclamar la libertad en 1820.»

« Las Cortes admiten con singular aprecio, respondió el vicepresidente Salvato, este acero, fasto vivo del pronunciamiento de la libertad y trofeo del héroe predilecto de ella. Las mismas dispondrán de él según su agrado.»

A una comisión quedó encomendado decidir sobre la suerte del sable de Riego, así como sobre la de una exposición que el comandante había presentado y recomendado á las Cortes, solicitando la formación de un regimiento de línea con el título de *La Constitución*, que había de componerse del 2.º batallón de Asturias y del 2.º de Sevilla, y de que había de ser Riego nombrado coronel, y teniente coronel don Francisco Osorio.

Del sable de Riego se acordó, previo el dictamen, devolvérselo, declarándolo propiedad de la Nación y grabando en su vaina de acero una inscripción que perpetuase el acuerdo de las Cortes. A la muerte de Riego pasaría á la Armería Real.

Tras estas honras siguieron el 19, aniversario de la publicación de la Constitución, actos de reparación á las víctimas de la libertad, acordándose inscribir en el salón de Cortes los nombres de los comuneros de Castilla y los de Juan de Lanuza, Diego de Heredia y Juan de Luna, á todos los que se erigiría monumentos. Acordóse asimismo la exhumación y traslado de los restos del obispo de Zamora, don Antonio Acuña, que debía ser sepultado junto á los demás obispos de aquella iglesia, colocándose sobre su tumba expresión de este acuerdo de las Cortes.

El mismo día en que esto se acordaba; ocurrió en Pamplona un sangriento choque entre absolutistas y constitucionales, al grito los unos de ¡Viva Riego! y á los gritos los otros de ¡Viva el Rey absoluto! y ¡Viva Dios! Entre muertos y heridos pasaron de cincuenta. El Gobierno decretó el desarme de la milicia nacional. Como en ese día, en los anteriores y los posteriores fueron muchos los motines en diversos puntos de la Península. El País estaba agitadísimo. Los liberales purgaban, no nos cansaremos de repetirlo, su candidez, su falta de energía. Habían sido cándidos devolviendo al inepto Fernando el Trono, habían sido cobardes deteniendo la revolución.



Fernando conspiraba sin cesar, reclutando fuera y dentro de la Nación sus viles adeptos.

Crecían así las partidas realistas, principalmente en Cataluña y Navarra. En Navarra eran muchos los jefes insurrectos de verdadero prestigio en el país, como Santos Ladrón, Juanito, Quesada y Albuín. En Cataluña, se fraguó en Poblet una vasta conspiración realista de que fué principal promovedor el Barón de Eroles, en 1808 estudiante, y en 1816 ya teniente general del ejército. Los demás jefes de la insurrección de Cataluña fueron: Misas, condenado á muerte por los tribunales como salteador de caminos, Mosen Antonio Coll, Miralles, Romagosa, Bessieres, aquel conspirador republicano de Barcelona, y el más temible de todos,

el Trapense, monje de la Trapa, Antonio Marañón, hombre de licenciosas costumbres que se hacía pasar poco menos que por santo, fingidor de revelaciones, cuyo hábito milagroso embotaba, según él y los crédulos que le seguían, las balas de los liberales. Llevaba en el pecho un crucifijo y en el cinto sable y pistolas.

« Todos estos campeones de la fe, dice Miraflores, con recursos pecuniarios suministrados por el clero, primero, y luego por la Francia, hallaban gente abundante para sus empresas.»

Era terror de los liberales en los pueblos de la sierra de Murcia un Jaime, llamado *el Barbudo*.

En todas partes, en la Mancha, en Castilla, en Cartagena, en el mismo Madrid el desasosiego era continuo. Junto á la Puerta de Toledo de la Corte presencié una tarde el mismo Riego una colisión entre militares y paisanos, colisión de que hubo de ocuparse el Congreso.

Los sucesos de Valencia emplearon tres sesiones. Era allí odiado el regimiento de artillería. En la noche del 17 de Marzo, durante una retreta, debió el pueblo manifestar de algún modo su enemiga al regimiento, y éste hizo fuego contra el indefenso público. La salvajada llenó de justa indignación á todos y legitimó el odio que al regimiento se tenía.

El ayuntamiento de Valencia acusó de únicos responsables de lo ocurrido á los artilleros, y solicitó la disolución del regimiento.

La versión oficial procuró disculpar la conducta de los artilleros.

Sometido el asunto á los tribunales, negóse el Gobierno á tomar providencia alguna contra el regimiento ni contra el comandante general ni el jefe político, Plasencia el último y Conde de Almodóvar el primero, á quienes la opinión señalaba, según el diputado Beltrán de Lis, *como dos modernos Elíos*.

Las Cortes aprobaron un dictamen en que se proponía: 1.º Activar la organización de la milicia nacional voluntaria. 2.º Activar la conclusión de las causas de Estado, y 3.º Enviar un mensaje al Rey en el que se le manifestase el estado de desconfianza y amargura en que se encontraba la Nación, á fin de que se sirviese nombrar funcionarios públicos que mereciesen de antemano el amor y confianza de los pueblos, y que en unión estrecha con la representación nacional se tratase de calmar la ansiedad de las provincias, de consolidar el sistema constitucional y de restablecer de una vez la tranquilidad (24 de Marzo).

Otras medidas de carácter general se propuso al tiempo que las anteriores á las Cortes; pero no fueron aprobadas.

Estéril esfuerzo el de las Cortes. Unas veces enérgicas, otras románticas, la reacción desdeñándolas siempre, seguía el camino que se había trazado.

Mientras se entretenían los diputados en ratificar su entusiasmo por Riego, negándose á aceptar la renuncia que había hecho de la pensión de 80,000 reales anuales que las Cortes anteriores le concedieron (3 de Abril) y declaraban el de Riego himno nacional (7 de Abril) y ordenaban que en calidad de benemérito de la Patria en grado heroico se inscribiese el nombre de don Félix Álvarez Acevedo,

en el salón de sesiones (19 de Mayo) y decretaban la erección de monumentos en Cabezas de San Juan y San Fernando, en recuerdo del ejército libertador (21 de Junio) y autorizaban á los jefes políticos para promover el entusiasmo público por medio del teatro, las comisiones patrióticas y los convites cívicos, la Iglesia y el Trono conspiraban á más y mejor contra la libertad.

En el extranjero, y principalmente en Francia, tenía el Rey puestos los ojos, decidido á buscarse aliados para echar abajo la Constitución, bien restableciendo su poder absoluto, bien, si á tanto no podía llegarse, substituyéndola con una carta otorgada, bien, si tampoco esto era posible, obteniendo por lo menos una reforma constitucional tan reaccionaria que consolidase por el voto absoluto la supremacía del poder real sobre el de la Nación. Y allá fueron comisionados y agentes de Fernando, como el general Eguía, Morejón, Mataflorida, Calderón y otros, no siempre, por cierto, acordes entre sí sobre lo que más convenía hacer ni aún sobre el fin de sus planes.

La Iglesia no desperdiciaba instante de herir al régimen. Ayudábala, es claro, el Papa, que llegó á manifestar sus odios á los constitucionales, suspendiendo las bulas á Espiga y Muñoz Torrero, propuestos respectivamente para el arzobispado de Sevilla y el obispado de Guadix.

De nada servía á las Cortes contra el clero, facultar al Gobierno para proceder con energía contra los obispos que se distinguieran por su desobediencia ó desafección al régimen, y para obligarles á publicar pastorales en que patentizaran la armonía entre la Constitución y la fe católica, apremiándolos con graves penas; ni compelerle á trasladar prebendados de unas iglesias á otras, ni á ayudar el celo de los obispos, informándose de la conducta de los eclesiásticos y señalando para su separación de las parroquias á los que lo merecieron; de nada, autorizar á los ministros para limitar el ejercicio de la predicación y exigir á los obispos cuenta de la conducta de los eclesiásticos de sus diócesis que anduvieran en partidas. En su deseo de contener al clero, llegaron las Cortes á ordenar á arzobispos y obispos la abstención en expedir dimisorias y conferir órdenes mayores hasta nueva orden; y dictaron reglas para oposiciones y concursos á curatos y suspendieron la provisión de los que vacasen allí donde existieran muchas parroquias.

Ya en el dictamen de la comisión encargada de redactar el mensaje al Rey sobre el estado de intranquilidad de la Nación, se señalaba sin rebozo, como una de las causas de ese público desasosiego, *la conducta de algunos ministros del santuario, prelados y religiosos que difundían la superstición y la desobediencia con máximas y consejos contrarios á la justa libertad asegurada en la Constitución y que, perjuros y sacrilegos, fanatizaban y sublevaban los pueblos, banderizaban á los que seducían y se amalgamaban con los foragidos, acabando por solicitar que se aterrara á los eclesiásticos rebeldes con enérgicas y formidables providencias.*

Censurábase en este mismo documento al Ministerio por débil, y se pedía valor para manifestar á los extranjeros que ningún derecho tenían para inmiscuirse en nuestros asuntos. El dictamen fué aprobado por mayoría.

Pero este grito de la Nación herida habia de perderse como voz en el desierto.

En el deseo de armar á la Nación contra el absolutismo, dictaron una ordenanza para la milicia local de la Península é islas adyacentes, obligando á servir á todo español vecindado y acomodado desde los veinte años á los cuarenta y cinco, y asimismo á sus hijos, encomendando á diputaciones y ayuntamientos el fomento de esta milicia (20 de Junio).

Como acto de energía de estas Cortes, debe señalarse también, el de reproducir en todas sus partes el proyecto de ley sobre señoríos, devuelto por el Rey sin sancionar.

No impidieron los asuntos de orden político que se ocuparan las Cortes de otros de carácter político y administrativo. El arreglo de la Hacienda fué tema que se inauguró con un choque entre Canga Argüelles y el ministro del ramo, por entender el primero que debía comenzarse por limitarse el presupuesto de ingresos á 500.000,000, y entender el segundo que lo primero era presentar y discutir el de gastos indispensables. Los presupuestos de 1822 á 1823 quedaron al fin aprobados en 664.813,224 reales (1).

(1)

PRESUPUESTO DE GASTOS

Casa real	45.212.000
Cortes	5.522,365
Ministerio de Estado	5.760,917
id. de la Gobernación de la Península	32.448,028
id. de la Gobernación de Ultramar	941,465
id. de Gracia y Justicia	16.897,899
id. de Hacienda	148.894,075
id. de Guerra	328.633,983
id. de Marina	80.502,590

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Contribución territorial	150.000,000
id. del clero	20.000,000
id. de consumos	100.000,000
id. de casas	20.000,000
id. de patentes.	25.000,000
Regalia de aposento	500,000
Rezagos de las rentas decimales.	10.000,000
Tabacos	65.000,000
Sal	14.000,000
Aduanas	60.000,000
Papel sellado y letras de cambio.	30.300,000
Loterías	10.000,000
Correos.	14.000,000
Cruzada	12.000,000
Lanzas, efectos de la cámara, etc.	8.000,000
Contribución de coches y criados	2.000,000
Eventuales.	2.000,000
Caudales de América	10.000,000
Economías en los gastos administrativos de las rentas	10.000,000
Inscripciones sobre el gran libro.	102.013,324

De que no había confianza en la verdad de este presupuesto es buena prueba el que se autorizase al Gobierno para la venta y emisión de 13.000,000 de reales en rentas del 5 por 100.

Redujeron las Cortes todos los documentos que representaban deuda pública á tres clases: vales, créditos con interés y créditos sin él; reconocieron por acreedores del Estado á los poseedores de oficios públicos comprados á la Corona y suprimidos luego por incompatibles con la Constitución y las leyes; encargaron al ministro de la Gobernación la formación de la estadística y catastro del Reino; declararon legítimos los vales emitidos por el Gobierno del Rey José, conocidos con el nombre de duplicados.

La fuerza del ejército permanente para el siguiente año se fijó en 62,000 hombres.

CASTILLA (Fernando VII).



Onzas.

También en el ramo de Guerra acometieron las Cortes algunas reformas: determinaron el modo de formarse la guardia real, decretando que la compusieran alabarderos, infantería de línea y caballería ligera; ordenaron el establecimiento de escuelas de enseñanza mutua para instrucción de los soldados del ejército.

Terminaremos este índice de trabajos legislativos registrando la aprobación definitiva del Código Penal, obra de las Cortes anteriores (8 de Junio) y el decreto sobre repartimiento de terrenos baldíos y realengos y de propios y arbitrios del Reino.

Este decreto, de carácter eminentemente social, no carecía de precedentes.

Los tenía muy curiosos en el reinado de Carlos III. En 1813 dictaron las Cortes en 4 de Enero un decreto, del que venía á ser copia, aunque corregida, el de 1822.

Ordenaba esta importante disposición la reducción á propiedad particular de todos los terrenos baldíos y realengos, exceptuando los de las cuatro sierras nevadas de Segovia, León, Cuenca y Soria. La mitad, exceptuando los ejidos se reservaba como hipoteca del pago de la deuda nacional en el todo ó en la parte que se estimara conveniente, gozando en la enajenación de esta mitad, tanto los vecinos de los pueblos como los comuneros, la preferencia de condominos. Las tierras restantes de baldíos y realengos se dividirían en suertes iguales en valor y la extensión de cada una sería lá que bastase para que, regularmente cultivada, pudiera mantenerse con su producto una familia de cinco personas. Si divididas de esta manera no resultasen bastantes para dar una á cada uno de los que tuvieran derecho á ellas, se aumentaría el número, reduciendo la cabida, de modo que, por lo menos, fuese cada suerte suficiente para mantener dos personas. Estas suertes habían de darse por sorteo á los capitanes, tenientes ó subtenientes retirados por edad avanzada ó por inutilidad adquirida en el servicio militar, con licencia, sin nota y con documento legítimo que acreditara su buen desempeño. Lo mismo se haría con cada sargento, cabo, soldado, trompeta ó tambor que por las propias causas ó por haber cumplido su tiempo, después de haber servido en la guerra de Independencia, gozara de licencia absoluta sin mala nota. Se concedía, en fin, parte en el sorteo á los individuos no militares inutilizados en acción de guerra. Estas suertes se titularían *Premio patriótico*. Las tierras restantes de los mismos baldíos y realengos se repartirían por sorteo solamente entre los labradores y trabajadores de campo no propietarios y sus viudas con hijos mayores de doce años, entendiéndose por no propietario al que teniendo tierras no igualase su valor al de una de las suertes á repartir ó teniendo ganados no fueran de más valor. Si aún sobraran tierras, debería de ellas darse cuenta á las Cortes. Se prohibía el corte de arbolado en los doce años primeros, siempre que excediera del valor de la cuarta parte de la suerte. Los terrenos que no pudieran entrar en suerte por infructíferos se adjudicarían á los que lo solicitaran, siempre que se obligaran á hacerlos productivos en determinado tiempo. Se respetaba los reparatos ó enajenaciones hechas en virtud del decreto de 1813, se autorizaba á exceptuar del reparto por término de dos años las dehesas boyales y se prescribía que en las capitales de provincia había de reservarse una suerte para jardín botánico y experimentos de agricultura.

Tal era el decreto de las Cortes.

* * *

Mas volvemos atrás y demos cuenta de disturbios de que no nos hemos aún ocupado, con el propósito de dar mayor unidad á nuestro relato.

El día del santo del Rey, 30 de Mayo, estaba sin duda señalado para la realización de uno de los planes de los absolutistas. Continuaba la Corte en Aranjuez. Se susurraba días antes que ocurriría algo extraordinario, y acudió al real sitio gran concurrencia. En la mañana de aquel día oyéronse ya, en los propios jardines de Palacio, gritos de *viva el Rey absoluto!* gritos, algunos, salidos de los labios de los servidores del Rey y de los soldados de su guardia. No anduvieron tardas en reprimir tales desahogos ni la milicia ni las tropas leales ni el propio general Zayas, y aunque los gritos se reprodujeron por la tarde, no pasaron las cosas de ahí, en Aranjuez. No ocurrió así en Valencia, donde estalló una verdadera insurrección que tuvo el propósito de dar libertad á Elío, preso en la Ciudadela, y hacerlo su jefe. Inició el movimiento el piquete de artillería encargado de hacer las salvas de ordenanza por la festividad del día; penetró al grito de *viva el Rey absoluto!* en la Ciudadela y levantó el puente. Elío no quiso secundar la insurrección, y asaltada por la milicia y el pueblo la Ciudadela, hubieron de rendirse los artilleros, que esperaban auxilios que no llegaron.



Elío, salvado por el gobernador, fué entregado para su custodia al regimiento de Zamora. Los artilleros fueron, en consejo de guerra de oficiales, condenados á muerte y ejecutados.

Ya recordará el lector la enemiga del pueblo contra el segundo regimiento de artillería, y los frecuentes choques y disturbios con este motivo ocurridos. No es de extrañar así que se acusase en las Cortes, con justicia, al ministro de

la Guerra (3 de Junio) de autor moral de los tristes sucesos del 30 y 31 de Mayo. De *complicado en el plan* calificó al ministro el diputado valenciano Beltrán de Lis, si bien, ante la imposibilidad de probar tal imputación, hubo de conformarse luego con proponer que se le exigiese responsabilidad por no haber evitado sucesos que debía haber previsto.

Acabaron las Cortes por decidir que no había lugar á deliberar sobre tal proposición.

Fué lástima que no tomaran alguna disposición enérgica, porque los enemigos de la Constitución redoblaban de tal modo sus esfuerzos, que no se daban ya punto de reposo. Se quemó en varias poblaciones, entre ellas el propio Madrid, el proyecto de reorganización de la milicia nacional, y era en Aragón y en Cataluña cada vez más peligrosa la situación.

El 21 de Junio apoderáronse, los absolutistas, de la Seo de Urgel, capitaneados por aquel famoso trapense. Encontraron allí hasta sesenta cañones, sacrificaron bárbaramente á todos los prisioneros é instalaron su Gobierno con el título de Regencia. Lo más grave, con serlo todo eso mucho, es que la toma de un punto fortificado era condición impuesta por los gobiernos extranjeros á los realistas, para prestarles abierta cooperación.

¡Triste suerte la de la Patria, condenada á constante lucha con enemigos interiores y exteriores!

Debían cerrarse las Cortes el 30 de Junio, y regresó el Rey á Madrid el 27. Hizolo calladamente. Temería las justas iras del pueblo. No era capaz de remordimiento.

La ceremonia de clausura no ofreció de notable sino la extremada frialdad con que diputados y público acogieron la presencia del Monarca. El discurso de Fernando estaba escrito en el eterno falso lenguaje tan propio de la condición hipócrita de aquel Rey.

Cuando llegó de vuelta á su palacio algunos soldados gritaron: *¡Viva el Rey absoluto!* El pueblo respondió: *¡Viva Riego! ¡Viva la Constitución!* Soldados y milicianos se denostaron y se acometieron. Se derramó sangre.

Insolentes y provocativos los destacamentos que hacían el servicio de Palacio, y repetidos y altaneros sus gritos contra el bando liberal y la Constitución, atrevióse á reprender á soldados y oficiales el teniente don Mamerto Landaburu. Desmandósele la soldadesca, é irritado el teniente desnudó su espada con irreflexivo ánimo de castigar el desmán. Dió con esto la señal de su muerte, pues se vió acometido por todos lados, hasta el punto de tener que huir. Inútil recurso. Siguiéronle hasta el patio á que las regias habitaciones daban y allí, herido por la espalda cayó para no levantarse. «Siendo fama, agrega Alcalá Galiano, haber presenciado el asesinato, desde los corredores, personas de la real familia, á quienes, ni el homicidio ni la insubordinación militar causaban horror ó miedo, cuando lo empleaban en darlos por vengados de acumuladas ofensas, ó en restituirles el lleno de su autoridad perdida.»

El asesinato de Landaburu produjo en Madrid el efecto que es de suponer. Pertenecía Landaburu á la sociedad de los Comuneros, y se dispusieron éstos á la venganza. El Gobierno mandó formar causa á los autores del crimen; concedió á la viuda del teniente una pensión igual al sueldo que aquél disfrutaba, acordó que fueran los hijos educados á expensas de la Nación.



La guarnición, la milicia nacional y muchos patriotas, tomaron las armas.

La providencia de retirar los batallones de la guardia real á sus cuarteles, pudo calmar la efervescencia, y la noche del 30 de Junio transcurrió sin novedad.

La agitación de los ánimos, al día siguiente, hizo comprender que el conflicto seguía en pie. Era, en verdad, imposible que las cosas quedasen como estaban. Manifiesto ya el espíritu de la guardia, no podían los constitucionales dar al olvido lo pasado, ni dejar de sentirse ansiosos por despejar de una vez situación tan enmarañada y peligrosa. Por su parte, los absolutistas habían avanzado en demasía para estar á tiempo de retroceder.

Faltaba, sin embargo, á los insubordinados un plan.

En la mañana del 1.º de Julio, un piquete de la guardia, que iba al mando de un oficial, se negó á seguirle porque hacía tocar el himno de Riego, marcha de ordenanza por decreto de las Cortes. Hubo de substituírsele, como querían, por la antigua, llamada granadera.

Al anochecer de aquel día, la sedición de la guardia era manifiesta. Oficiales de su parcialidad se presentaron á capitanearla. Cuantos trataron de resistir, fueron amenazados de muerte. Tomaron armas y banderas los guardias y, ya en abierta rebelión, formáronse, en espera de que se decidiese por donde empezar.

Formados permanecieron horas enteras, sin que se conociese su actitud subversiva, por otra cosa que por sus destemplados gritos contra la Constitución y los constitucionales.

Bien claro se ve que carecían de propósito determinado y que obedecían á alguien que, habiéndolos lanzado á la indisciplina, dudaba tanto como ellos del partido que debía tomarse. Pudieron, quizá, aquella noche, apoderarse de Madrid.

Dejaron que la alarma cundiera, lanzáronse á la calle los patriotas, cerráronse con estrépito las puertas y todo parecía anunciar que había llegado el momento de la batalla.

Una falsa alarma hizo que se recogieran algunos constitucionales en el cuartel de la artillería de á caballo, situado cerca de Palacio, hacia su espalda. Corrióse luego la voz de que era aquél punto el señalado para que los constitucionales se reuniesen, y allí acudieron fuerzas de distintas clases: oficiales de la guardia sublevada á quienes habían atropellado los soldados poniéndolos en peligro de muerte; sargentos y aún soldados del mismo cuerpo no conformes con las ideas de sus compañeros; una compañía de granaderos de la milicia nacional; piquetes del regimiento de la guarnición á que daba nombre el Infante Don Carlos; oficiales, cuyos cuerpos no estaban en Madrid, ó retirados ó sin destino en aquel momento; diputados á Cortes y paisanos de todas categorías sociales. Fué uno de los concurrentes el general don Miguel de Álava. Este fué quien aquel abigarrado conjunto de defensores de la Constitución designó por su caudillo; cuando se supo que los guardias se movían y se creyó que su primer acto iba á ser atacar á los reunidos en el cuartel de artillería.

Aceptó Álava el mando y ordenó que se sacase del cuartel dos cañones y se los colocase en situación oportuna para hacer fuego. La proximidad del Palacio, de donde se suponía que habían de venir los batallones insurrectos, hizo que las dos piezas resultasen apuntando á Palacio, lo que provocó protestas por parte del Monarca.

Pero los guardias no atacaron á nadie. Faltos de dirección acertada, dejaron dos batallones acampados en la plaza de Palacio, y los cuatro restantes salieron de Madrid en dirección al Pardo.

Extraña decisión que nadie ha podido explicarse.

Llegó en esto al cuartel de artillería el general Ballesteros con algún séquito, y parte de los reunidos quisieron trasladar á sus manos el mando que poco antes se había confiado al general Álava. A disensiones y disgustos iba á dar pretexto la nueva designación, cuando la cortó, con oportunidad, el oficial de artillería

encargado del mando del cuartel, manifestando que solamente obedecería al capitán general de Madrid, Morillo. El general Morillo se había mostrado, en medio de todos estos sucesos, neutral; esforzándose por traer á la paz á los unos y á los otros. Quedaron así bajo su mando ambas fuerzas contendientes, dándose el rarísimo caso de que mandase á un tiempo á las dos, «sin acertarse, dice un historiador, cómo desempeñaría el mando de ambos en la refriega que parecía inminente.»

Ocupaba la guardia real de infantería la plaza y el edificio del real Palacio; los constitucionales ocupaban la plaza Mayor, dándose la misión de guardar la lápida en que se consignaba el nombre de aquella plaza como de la Constitución, y otros puntos entre ellos la plaza de Santo Domingo, donde se situó una multitud compuesta de oficiales retirados ó sin destino y de paisanos armados, formando un batallón á que dieron ellos mismos el nombre de *sagrado*, y cuyo mando confiaron á don Evaristo San Miguel.

A todo esto continuaba el cuartel de artillería convertido en fortaleza, y los ministros seguían despachando con el Rey, llenos, como es natural, de desconfianzas, pues era para ellos, como para todo el mundo, indudable que el Rey hacía en aquellos momentos de caudillo de los sublevados. El Ministerio se consideraba tan sin autoridad, que ni se atrevió á dar á los guardias por sublevados, manteniendo así un equívoco cada vez más insostenible.

En la mañana del 2, Morillo, en un raptó de cólera, pasó al cuartel de artillería y declaró en voz alta su resolución de combatir á los sediciosos. Púsose al frente del regimiento de caballería de Almansa y partió, entre vivas y aclamaciones, camino del Pardo.

Los guardias de la plaza de Palacio no dieron señales de inquietarse.

A Morillo habían ofrecido, en los primeros instantes, todos los guardias sublevados, la dirección de aquel movimiento.

Llegó Morillo al Pardo y puesto con los discolos en parlamento, manifestáronle que habían salido de Madrid para substraerse á los insultos de que continuamente eran objeto, y que estaban dispuestos á volver, si se les daba garantías de que cesaría, para en adelante, situación tan poco airosa. Volvióse con esto Morillo, dispuesto á buscar medios pacíficos de resolver tan enojoso asunto. Comunicó á los ministros cuánto había oído y no dejó ya de tratarse de ello en cinco días.

Riego, que había salido de Madrid, volvióse, al saber lo que ocurría, y quiso tomar parte activa en la dirección de los sucesos. Cuéntase que propuso á Morillo atacar á la guardia real, y que disgustado aquél de que Riego se entrometiese en lo á él solo encomendado, le preguntase únicamente:

— ¿Y, quién es usted?

— Soy, respondió el interpelado, el diputado Riego.

— Pues, si es usted el diputado Riego, vaya usted al Congreso, que aquí nada tiene que hacer.

Y le volvió la espalda.

Riego dijo entonces á los suyos: La libertad se pierde hoy; estamos rodeados de precipicios.

Algunos diputados se dirigieron con una representación á la diputación permanente de las Cortes, en demanda de medidas que restableciesen la paz y el orden. Terminaban así:

« Los que suscriben, sólo ven dos caminos para salvar la Patria, y ruegan á la diputación permanente que los adopte, á saber: ó pedir á S. M. y á los ministros que vengan á las filas de los leales, ó declararlos en cautividad y proveer al gobierno de la Nación por los medios que para tales casos la Constitución señala. » (3 de Julio).

El Rey acariciaba el plan del desgraciado Vinuesa. El mismo día 3 pasó una orden al ministro de la Guerra, mandándole convocar para aquella tarde una Junta compuesta del Ministerio, del Consejo de Estado, del jefe político, del capitán general y de los jefes de los cuerpos del ejército, Junta en la cual había de decidirse « si no estando garantida su vida, *quedaba ó no disuelto el pacto social*, y entraba de nuevo en la plenitud de sus derechos ».

No cayeron los ministros en el lazo y enviaron el documento al Consejo de Estado, que contestó, que en el caso de haberse roto el pacto social, no lo había roto la Nación, por lo que aconsejaba á S. M. que saliese pronto del peligroso estado en que se hallaba, con una providencia pronta y digna del Trono.

Aquel día y como medio de transacción había llegado á convenirse que de los cuatro batallones situados en el Pardo pasasen dos á Toledo y dos á Talavera de la Reina. Firmó el Rey la orden; pero no se la llegó á cumplir por oponerse Córdoba, dicese que cediendo á inspiraciones del propio Fernando.

El 4 presentaron los ministros sus renuncias. No las aceptó el Rey.

Al día siguiente las repitieron en términos que no dejaban lugar á duda.

« En circunstancias tan críticas como las actuales, decían; un solo día que permanezca el Ministerio en este estado de suspensión é incertidumbre es un gravísimo mal para la Nación. Nuestro deber, nuestro honor y las obligaciones que tenemos para con la Patria, igualmente que con V. M., nos ponen en la precisión de suplicar rendidamente que V. M. se digne admitir desde luego la dimisión que reiteramos de nuestros destinos, de los cuales nos consideramos exonerados desde ahora. »

El Rey contestó de su puño y letra con esta amenazadora orden:



Luis Fernández de Córdoba.

« En consideración á que las actuales circunstancias críticas del Estado podrán haber tenido principio en las providencias adoptadas por los actuales secretarios del Despacho, de que son responsables, conforme á la Constitución, interin no varíen las ocurrencias graves del día, no admito la renuncia que hacéis de vuestros respectivos Ministerios, en cuyo despacho continuaréis bajo la más estrecha responsabilidad.» (9 de Julio).

No se conformaron, naturalmente, los ministros, con tal orden y repitieron el 6 su renuncia, agregando razones en su defensa. No obtuvieron ni contestación.

Había venido de pronto á agravar la situación la noticia de que en Costas del Río se había sublevado, en el mismo sentido que la guardia real de Madrid, la real brigada de carabineros, famoso regimiento de caballería. La sublevación se había realizado casi al tiempo que la de Madrid. El regimiento de milicias provinciales de Córdoba se había agregado al de carabineros y esta circunstancia, unida á la de haber pocas tropas por aquellos contornos, acreció la importancia del suceso.

Envalentonó la nueva al Rey y á sus secuaces, que juzgaron llegado el momento decisivo.

Al tiempo que los ministros repetían inútilmente, el 6, su renuncia, el de la Guerra la duplicaba desde su casa á que se había retirado enfermo. Aceptóse la por este motivo el Rey. No alcanzó así á aquel ministro la suerte de sus compañeros que, cuando intentaron salir para dirigirse á sus domicilios, halláronse con la novedad de que los centinelas no se lo permitieron.

Era ya indudable que estaba el golpe preparado para muy pronto.

Lo estaba para aquella misma noche. Se había decidido ya hasta los resultados de la revolución. Algunos de los consejeros del Monarca entendían que lo conveniente era substituir el régimen actual por otro semejante al de Inglaterra y Francia. Otros se mostraron resueltos partidarios de la monarquía pura. Fernando optó por seguir el parecer de éstos.

Emprendieron los batallones del Pardo su marcha hacia Madrid, aumentaron su contingente con parte del regimiento de caballería del Príncipe y entraron en la Corte sin ser notados.

Hiciéronlo por el portillo del Conde Duque, siguieron por la calle Ancha de San Bernardo y se detuvieron á la embocadura de la calle de la Luna. Estaba el movimiento de los realistas bien combinado. Debían tres batallones subir por la expresada calle, para caer uno sobre la Puerta del Sol, dos sobre la plaza de la Constitución y quedar de reserva otro para batir en el oportuno momento al batallón Sagrado, que ocupaba la plaza de Santo Domingo, y establecer comunicación entre las fuerzas procedentes del Pardo y los batallones de la guardia real, situados en Palacio.

Todo fué bien, para las sublevados, hasta la calle de Silva. Al llegar á ella fueron notados por patrullas de constitucionales. Desde este instante el desorden fué indescriptible. Hicieron los del batallón Sagrado fuego contra los realistas

y éstos se dieron pronto á la desbandada. El oficial que los dirigía cayó prisionero.

Cargaron los realistas sobre la plaza de la Constitución, y tantos eran y con tanta furia parecían dispuestos á acometer, que todo parecía anunciar su triunfo.

Los constitucionales no se descuidaron. Un oficial de artillería acudió con presteza al cañón que le estaba confiado y mandó hacer fuego. La columna realista casi podía tocar el cañón con las manos. El disparo produjo multitud de víctimas y sembró el pánico entre los agresores. Lanzáronse sobre ellos, furiosos, los constitucionales, y todos los esfuerzos de la oficialidad, entre la que se distinguió en primer término don Luis Fernández de Córdova, fueron ya inútiles para contener á la desordenada guardia. Una columna de los batallones que estaban en Palacio quiso acudir en auxilio de sus compañeros, pero lo hizo con mala fortuna. Rechazados de la plaza de la Constitución y de la de Santo Domingo, esparciéronse los sublevados por otros puntos. En la Puerta del Sol, que ocuparon, hubieran podido ser, desde luego, fácilmente batidos por la escasa fuerza que guarnecía el Principal; pero el oficial que la mandaba se conformó con atrancar con una enorme piedra la entrada, manteniéndose así neutral; conducta, naturalmente, muy reprobada en aquellos días.

Retrasó esto, sólo por algunos instantes, la completa derrota de los guardias.

Morillo no había querido creer los primeros avisos que algunos paisanos le dieron de la invasión. La juzgaba tan temeraria, que detuvo indignado á los paisanos que se la anunciaron; mas luego, convencido por el estruendo de las descargas, se apresuró á reparar su error y adoptó las enérgicas providencias que requería el caso. Acudió Ballesteros, con dos piezas de artillería, á la Puerta del Sol y cuando los rechazados de la contigua plaza Mayor quisieron ampararse en aquel céntrico punto, se hallaron con que el fuego de los leales rechazaba á todos. Dirigiéronse entonces los sublevados en dirección á Palacio, hasta donde fueron perseguidos.

Lo más crudo de la acción se había desarrollado en la Puerta del Sol y plaza Mayor. En la de Santo Domingo hubo también nutrido tiroteo, aunque allí no llegaron á entrar los guardias. Pasaron sí, en su huida, por la plaza de Oriente y, desde allí se volvían para hacer descargas que no dejaron en ningún instante de ser contestadas. Mandaba en esta plaza el general Álava que, víctima precisamente aquellos días de la agravación de viejos achaques, hubo de dirigir la contienda sentado en una silla.

Morillo hizo ocupar, además, el edificio de las Reales Caballerizas, frontero al cuartel de artillería y destinó á él á los oficiales y soldados de la guardia real que se habían mantenido leales y que, para distinguirse, caso de entablarse la refriega, se habían atado un pañuelo blanco al brazo.

La precaución fué, por fortuna, inútil. Los realistas, faltos de plan, no habían pensado en apoderarse del edificio, importante por su situación en aquellos momentos de lucha.



En Palacio no se durmió aquella noche. La familia real, acompañada de palaciegos de todas categorías y de enemigos del régimen constitucional, esperaba ansiosa el final de los acontecimientos.

Un momento hubo en que los tuvieron por favorables. Creyeron suya la victoria, dice Galiano,... «esparciéndose por la mansión real y sus inmediaciones la

falsa noticia de haber sido derrotados y destruidos los milicianos nacionales y cuantos con ellos estaban; mentira, que, tenida por verdad, fué recibida con descompasadas aclamaciones de triunfo por la soldadesca, y con no encubierto gozo por las reales personas y la turba de personajes desafectos á la Constitución que allí habían acudido, bien que en el imaginado momento del logro de un anhelo vivo y largo asomó con imprudencia la discordia, baldonando los amantes de la Monarquía pura á sus allegados que la querían mixta, y mostrándose el Rey favorable á los primeros, y para los segundos hasta ceñudo.»

Desvanecido el error con las luces del día y viendo el Rey acorralada y vencida su guardia, procuró una suspensión de hostilidades á que pareció un momento remiso Ballesteros, pero á que hubo de ceder luego.

Formada al efecto una gran Junta compuesta de individuos de la diputación permanente de Cortes y de otros personajes de importancia, entre ellos dos individuos de la diputación de la provincia, algunos generales y algunos consejeros de Estado, expusieron ante ella el Marqués de Casa Sarriá y los comandantes de los sublevados, Heron y Salcedo, el deseo del Rey de que no se derramase más sangre ni se desarmara su guardia, conviniéndose por todos en que los cuatro batallones invasores de Madrid depusiesen las armas y los dos que no habían salido de la plaza de Palacio fuesen armados á situarse en Vicálvaro y Leganés. No agradó á los batallones cuyo desarme se había acordado esta justa resolución y, pronunciándose nuevamente, bajaron en tumulto al Campo del Moro y por la Cuesta de la Vega tomaron el camino de Alcorcón. Persiguiéronles, con fuerzas del ejército y de la milicia, Copons, Ballesteros, Palarea y el diputado á Cortes don Facundo Infante, á la sazón coronel.

La matanza fué, aunque ya inútil, no escasa. Buena parte de los sublevados se refugió junto á las tapias de la Casa de Campo preparándose allí á una heroica y desesperada resistencia.

No fué precisa. Promesas generosas, aceptadas por los fugitivos, dieron fin

CASTILLA (FERNANDO VII).



- 1 Media onza.
- 2 Cuatro duros ó un cuarto de onza.
- 3 Dos duros ó escudo.
- 4 Duro.

á la tragedia convirtiéndolos en prisioneros (1). Los batallones que habían guarnecido Palacio fueron diseminados por varios pueblos.

En la mañana del 8, cantóse por el obispo auxiliar de Madrid un solemne *Te Deum* en la plaza de la Constitución.

Sintió el Rey, al verse otra vez vencido, indescriptible pavor, y no es extraño así que la *Gaceta* de aquel mismo día insertase un artículo en que se leían, comentando la sublevación de los guardias, párrafos como los siguientes:

«Y ¿cuál ha sido el motivo de tan bárbaro arrojó? ¿Cuál la razón poderosa que estos hombres han tenido para despedazar de este modo el seno de su madre patria? El restablecer al Rey en su poder absoluto, es decir, el esclavizar la Patria, el hacerla doblar la cerviz al yugo de una infame servidumbre, el volverla á sumergir en la más profunda barbarie para que sea la más desventurada de todas las naciones. Este es el fin que se proponían y proponen estos hombres indignos del nombre español. ¡Oh, qué días de dolor y de luto nos darían si consiguiesen que triunfase su detestable causa! La imaginación más viva é inflamable es incapaz de calcularlos: oprobio, miseria, ignorancia, pobreza, despoblación, ruina, costumbres depravadas, perfidias, delaciones, persecución, suplicios...

»Estos serían los amargos frutos que cogería la nación española, si se dejase arrebatar la libertad que ha adquirido, á costa de inmensos sacrificios, y de que es tan digna y acreedora. Pero ¿quiénes son los hombres que pretenden privarla de tan inapreciable bien? ¿Dónde están sus luces, sus talentos y sus virtudes para gobernar y hacer feliz á un gran pueblo? Cuando fueron arbitrios de su suerte ¿qué beneficios le hicieron? ¿qué papel representó en los seis años de arbitrariedad la magnánima nación española entre las demás naciones de la Europa á quienes enseñó á defender su independencia? Pero ¿qué dignidad, qué grandeza, qué decoro había de tener un pueblo esclavizado y entregado á manos de una facción egoísta y acostumbrada á la adulación cortesana, de una facción que abusaba de la confianza y del poder del Rey sólo para saciar su codicia y ambición?

»Partidarios del poder absoluto, sino fuérais los más ignorantes y estúpidos de los hombres, os avergonzaríais de la mala causa que defendéis. Si semejantes hombres fueran capaces de razón, se convencerían de que es imposible restablecer el despotismo á no ser sobre sangre y ruinas; y, en fin, llegarían á persuadirse de que, en el estado actual de civilización, sólo puede ser partidario del poder absoluto un bárbaro ó un malvado.»

Pero al mismo tiempo que el periódico oficial y cortesano por excelencia aparecía convertido en órgano exaltado de los constitucionales, el cuerpo diplomá-

(1) «Corrió la voz, dice Galiano y confirman otros historiadores, de que al ver el Rey desde su balcón huir á los guardias, mandó que los persiguiesen.»

¡A ellos! ¡A ellos! asegura otro historiador que gritó Fernando, y añade: «rasgo de cobardía y de bajeza indigno de un pecho honrado».

tico extranjero pasaba al ministro de Estado una nota que terminaba con estas amenazadoras palabras: «Los que abajo firman, enteramente satisfechos de las explicaciones llenas de nobleza, lealtad y fidelidad á S. M. C. que recibieron ayer de la boca de S. E. el señor Martínez de la Rosa, no por eso dejarían de hacer traición á sus más sagrados deberes, sino reiterasen en este momento, á nombre de sus respectivos soberanos y de la manera más formal, la declaración de que de la conducta que se observe respecto de S. M. C. van á depender las relaciones de España con la Europa entera, y que el más leve ultraje á la majestad real sumergirá á la Península en un abismo de calamidades» (7 de Julio).

Contestó al día siguiente Martínez de la Rosa en estos términos:

« Son notorios los acontecimientos desagradables de estos últimos días, desde que una fuerza respetable, destinada especialmente á la custodia de la sagrada persona de S. M., salió sin orden alguna de sus cuarteles, abandonó la capital y se situó en el real sitio del Pardo, á dos leguas de ella. Este inesperado incidente colocó al Gobierno en una posición tan difícil como singular: la fuerza destinada á ejecutar las leyes sacudió el freno de la subordinación y la obediencia, y militares destinados á conservar el depósito de la sagrada persona del Rey, no sólo lo abandonaron, sino que atraieron la expectación pública hacia el palacio de Su Majestad por estar custodiado por sus compañeros de armas.

»En tales circunstancias conoció el Gobierno que debía dirigir todos sus esfuerzos hacia dos puntos capitales. Primero, conservar á toda costa el orden público de la capital, sin dar lugar á que el estado de alarma ni la irritación de las pasiones diesen lugar á insultos ni desórdenes de ninguna clase. Segundo, tentar todos los medios de paz y de conciliación para traer á su deber á la fuerza extraviada, sin tener que acudir á medios de coacción ni llegar al doloroso extremo de verter sangre española. Respecto del primer objeto, han sido tan eficaces las providencias del Gobierno, que el estado público de la capital en unos días tan críticos ha ofrecido un ejemplo tan singular de la moderación y cordura del pueblo español, que ni han ocurrido aquellos pequeños desórdenes que acontecen en todas las capitales en tiempos comunes y tranquilos.

»Respecto del segundo objeto, no han tenido tan buen éxito las gestiones practicadas por el Gobierno, por la pertinaz obstinación de las tropas seducidas: se han empleado en vano todas las medidas conciliatorias que han podido dictar la prudencia y el más ardiente deseo de evitar los motivos de alarma y de desconfianza que pudieran servir de motivo ó pretexto á la tropa insubordinada; se la destinó á dos puntos, repitiéndoles el Gobierno por tres veces y en tres diversas ocasiones la orden de ejecutarla; se pusieron en práctica cuantas medidas conciliatorias sugirió al Gobierno el Consejo de Estado, consultado tres veces con este motivo, y el Ministerio llevó hasta tal grado su condescendencia, que ofreció á las tropas del Pardo que enviasen los jefes ú oficiales que quisieran, á fin de que oyesen de los mismos labios de S. M. cuál era su voluntad, y cuáles sus deseos; cuyo acto se verificó efectivamente, aunque sin producir el efecto que se anhelaba.

» A pesar de todo y sin perjuicio de haber adoptado las precauciones convenientes, todavía fueron tales los sentimientos moderados del Gobierno, que no sólo no empleó contra los insubordinados las tropas existentes en la capital, sino que para alejar todo aparato hostil no desplegó otros medios que estaban á su disposición y de que pudo legitimamente valerse, desde el momento que sus órdenes no fueron obedecidas como debían; pero tantos miramientos por parte del Gobierno, en vez de hacer desistir de su propósito á los batallones extraviados, no sirvieron sino para que, alentados en su culpable designio, intentasen llevarlo á efecto por medio de una sorpresa sobre la capital. Pública ha sido su entrada

CASTILLA (FERNANDO VII).



Duros.

hostil en ella; públicos sus impotentes esfuerzos para sorprender y batir á las valientes tropas de la guarnición y de la milicia nacional; y público, en fin, el éxito que tuvo su temerario arrojo. En medio de esta crisis y de la agitación que debió producir en los ánimos una agresión de esta clase, se ha visto el singular espectáculo de conservar la tropa y milicia la más severa disciplina, sin abusar del triunfo, sin olvidar, en medio del resentimiento, que eran españoles los que habían provocado tan fatal acontecimiento. Después de sucedido no era prudente ni aún posible que permaneciesen los agresores en medio de la capital, ni guardando la persona del Rey, objeto de la veneración y respeto del pueblo español. Así es que se encargó de esta guardia preciosa un regimiento modelo de subordinación y disciplina, y las tropas y el público conocieron y respetaron la inmensa

distancia que había entre una guardia real insubordinada y responsable ante la ley de sus extravíos, y la augusta persona del Rey, declarada sagrada é inviolable por la ley fundamental del Estado.

»Jamás pudo recibir S. M. y real familia más pruebas de adhesión y respeto que en la crisis del día de ayer, ni jamás apareció tan manifiesta la lealtad del pueblo español ni tan en claro sus virtudes. Esta simple relación de los hechos, notorios por su naturaleza, y de que hay tan repetidos testimonios, excusa la necesidad de ulteriores reflexiones sobre el punto importante á que se refiere la comunicación de V. V. I. E. y V. V. S. S. de ayer, cuyos sentimientos no pueden menos de ser apreciados debidamente por el gobierno de S. M., como proponiéndose un fin tan útil é interesante bajo todos sus aspectos y relaciones.»

Conviénesenos, antes de seguir adelante, consignar que el movimiento de los realistas de Andalucía había sido vencido también, casi al mismo tiempo que el de los de Madrid. Derrotó, en Montilla á fuerzas realistas muy superiores, el regimiento de la Constitución. Nuevas fuerzas de línea y milicianos nacionales, acabaron del todo con la insurrección.

El mismo día 8 de Julio reiteraron los ministros su dimisión.

« Nuestra posición durante la noche anterior, decían, que es notoria á V. M. había acabado de imposibilitarnos para continuar, por más tiempo, al frente de las secretarías del Despacho. Ahora que se han mejorado las circunstancias, es llegado el caso de dejar la dirección de los negocios, sin que parezca que abandonamos á V. M. en el momento de peligro. Esperamos, pues, de la bondad de V. M., que se dignará admitir la dimisión de dichos destinos, en cuyo ejercicio hemos cesado de hecho, protestando á V. M. los sentimientos que nos animan y animarán siempre, de respeto y adhesión, á su sagrada persona».

Esta decisión, tan repetida como sincera, de los ministros, hubo al fin de decidir al Rey á proponerse la substitución del Ministerio.

Los ministros no eran populares. En una exposición dirigida al Rey, por el ayuntamiento de Madrid, se pedía que se los exonerase afirmando que la permanencia de uno solo de ellos privaría al Monarca de la confianza de «sus leales españoles».

Pidió el Rey al Consejo de Estado triple lista de personas con que substituir á sus consejeros. El Consejo de Estado se mostró contrario á todo cambio. Insistió el Rey, y el Consejo volvió á contestar en el mismo sentido que primeramente lo había hecho, agregando un elogio del actual Ministerio.

El día 10, substituyó el Rey al ministro de la Gobernación, don José María Moscoso de Altamira, por don José María Calatrava.

Ordenó Fernando, en respuesta á las excitaciones del ayuntamiento para que castigase á los culpables de los sucesos que produjeron los de el 7 de Julio, que se formase causa á su guardia, y nombró fiscal del proceso á don Evaristo San Miguel. Dispuesto á disimular sus escrúpulos, su intervención en la fracasada intentona, impuso castigos á sus más adictos y separó de su lado á su mayor-

domo mayor, Duque de Montemar, al capitán de alabarderos, Duque de Castroterreño, y al primer caballerizo, Marqués de Bélgida, y confirmó á los generales Longa y Aymerich y á los Marqueses de Castelar y de Casa-Sarriá.

Hasta el 23 de Julio no le fué admitida la dimisión á Garellly; hasta el 27 á Martínez de la Rosa que, por cierto, cedió á favor de la Nación todos los sueldos que le correspondían por el tiempo que habia desempeñado la secretaria de Estado.

El 5 de Agosto, quedó constituido el nuevo Gobierno, en la forma siguiente:

<i>Ministro de Estado</i>	D. Evaristo San Miguel.
<i>Gobernación de la Península.</i>	D. Francisco Gasco.
<i>Ultramar.</i>	D. José Manuel Vadillo.
<i>Gracia y Justicia.</i>	D. Felipe Navarro.
<i>Hacienda (interino)</i>	D. Mariano de Egea.
<i>Marina</i>	D. Dionisio Capaz.
<i>Guerra</i>	General López Baños.

Eran todos los nuevos ministros masones, circunstancia que hubo de disgustar á reaccionarios y anilleros. Disgustó también á los comuneros, hijos de la masonería y enemigos de ella. Injustificado era el disgusto de los moderados, ya que no podía menos, después de los sucesos del 7 de Julio, de imponerse una situación francamente liberal.

Así lo había debido comprender el propio Fernando, que, después de su imprudente y criminal intervención en aquellos sucesos, se veía como prisionero de sus enemigos.

Hipócrita como siempre, trató lo primero de salvar su Corona, puesta por él mismo en peligro, y al día siguiente de fracasado el movimiento absolutista en Madrid y Córdoba, llamó á Riego, que cándidamente acudió al Palacio, conversó con él, le halagó, y el héroe de Cabezas de San Juan salió de la visita satisfecho, corrió al ayuntamiento, al que regaló una medalla de plata, y arengó desde uno de los balcones á la milicia, diciéndola que deseaba el Rey que no se cantase el *Trágala*, que tantos disgustos y reyertas producía; que se lo había prometido así, y que rogaba, en fin, á todos que cumpliesen aquel deseo y se abstuviesen, además, de vitorear en adelante su nombre, convertido desde algún tiempo en grito de provocación y de alarma.

Prometiéronle los milicianos hacer lo que pedía, y el ayuntamiento publicó un bando prohibiendo cantar el *Trágala* y dar vivas á Riego, bajo pena de cárcel (9 de Julio).

La situación de Fernando se condensa, con toda claridad, en las reflexiones siguientes del periódico de aquellos tiempos, *El Zurriago*:

« Ó el Rey adopta sinceramente la reconciliación con que le brinda esta nación magnánima, por un efecto de generosidad de que no hay ejemplo, ó cüm-

plase la ley fundamental del Estado, que en su art. 187 excluye al Rey del mando supremo en casos tales como el presente. Si admite, en efecto, el Rey, la reconciliación, es necesario que la Nación la vea palpablemente... Con pruebas positivas que no dejen motivo á la duda; que el Rey abjure de todo corazón sus errores... que se dedique con la mejor buena fe á llenar sus sacrosantos deberes del jefe de los pueblos... y que marche de veras por la senda constitucional. Sobre este punto basta de engaños y de pasteles; si ó nó, como Cristo nos enseña. ¿Sí? Pues, veamos cómo. ¿No? Pues la nación soberana que eleva á los reyes al más alto grado de poder, para que cuiden de su conservación y de su felicidad, puede y debe destruir el poder y la autoridad de Fernando VII, porque se separa de sus deberes... porque trabaja en daño de la Nación... porque no deben ser los españoles tan estúpidos que han de mirar con una criminal indiferencia la desolación que amenaza á la Patria... y porque no debe correr más sangre española para satisfacer el capricho y la voluntariedad de un Rey que quiere mandar á lo musulmán... que quiere tiranizar á un pueblo libre.»

Al siguiente día de la constitución del nuevo Ministerio, surgió el primer choque entre éste y el Rey.

Anunció el Rey á los ministros su resolución de trasladarse al Real sitio de San Ildefonso.

No podía al nuevo Gobierno parecer bien tal resolución. Habían forzosamente de encontrar todos sospechoso aquel viaje. Una triste experiencia había demostrado al pueblo que coincidían siempre con esos viajes las intentonas de los absolutistas.

El Gobierno se opuso al viaje. Abundaron en su opinión el ayuntamiento y el Consejo de Estado.

El 6 de Agosto fué, por un consejo de guerra, condenado á muerte en garrote, el soldado de la Guardia real, Agustín Ruiz Pérez, uno de los asesinos de Landaburu. Se le ejecutó el 9.

El 17 fué aplicada igual terrible pena al primer teniente de la misma Guardia, don Teodoro Goiffieu. ¡Tristes represalias! La sangre de esas víctimas sólo era en realidad imputable á la conducta del Rey, y sobre su conciencia debía caer.

La ejecución, en aquellos mismos días, del general Elío tiene menos disculpa. La había merecido, quizá, repetidamente en otros días. ¿Pero qué intervención había tenido en los últimos sucesos? Ya vimos cómo se condujo en la fracasada intentona de los artilleros, substrayéndose á los requerimientos de los sublevados y recluyéndose por sí mismo en su calabozo. Complicósele, sin embargo, en el proceso, haciendo servir de pruebas de cargo una carta que dijo encontrársele, dirigida á una hermana suya, *que no tenía*, añade Lafuente, y la declaración interesada de algunos artilleros que salvaron su vida á cambio de tan inicuo testimonio.

Hasta el 27 de Agosto no fué posible reunir el Consejo militar que había de juzgar á Elío. Debió reunirse antes; pero el comandante general de la provincia,

Conde de Almodóvar, había dimitido el cargo. Substituyóle el Barón de Andilla; pero dos días antes de reunirse el Consejo se hizo relevar, por motivos de salud. Excusóse el que debía sucederle en el puesto, alegando achaques de su edad, y con él fueron negándose otros por motivos semejantes. Recayó aún el mando en el brigadier Cisneros, y Cisneros lo renunció en la noche del 26. En el teniente coronel don Vicente Valterra, cesó, al fin, aquella serie de renunciaciones y relevos.

Harto elocuentemente demuestra ese dato que se trataba de asunto espinoso y, lo que es peor, injusto.

Reunido á las diez de la mañana del 27 el Consejo, invirtió en la lectura de la causa hasta la una de la madrugada del 28. Trasladóse entonces á la ciudadela, donde escuchó los descargos de Elío. Fué el general, por unanimidad, condenado á muerte (1).

Aún devuelto el proceso, por el comandante general, con el dictamen del asesor, favorable á la sentencia, vaciló Valterra en firmarla y ofició al brigadier Espino, que se hallaba en Murcia y á quien correspondía el mando general del distrito, para que se presentase con urgencia.

Ni contestó Espino. Envióle Valterra un extraordinario; pero fué la prevención tan inútil como el oficio lo había sido.

Grupos del pueblo, que no habían dejado de influir en el fallo, demandaron airadamente, el 2 de Septiembre, la ejecución; pidióla también el ayuntamiento, que no otra cosa fué exhortar á Valterra á que pusiera término á la conmoción. En la noche del mismo día 2 quedó la sentencia firmada. Al comunicarla al día siguiente en la orden general de la guarnición, Valterra se extendió lo bastante para que de la comunicación se desprendiese la repugnancia con que había firmado un fallo que adolecía del vicio de inoportunidad.

Por eso, el que tan merecido tenía el odio popular, pudo alcanzar compasión de sus propios enemigos cuando el día 4, previa la humillante ceremonia de la degradación, fué públicamente ejecutado.

Purgó entonces Elío pasados crímenes. Su muerte fué cruel, pero justificable represalia de los apasionados del nuevo régimen. No había de ofrecerles, en ver-

(1) «Visto el memorial presentado en 31 de Mayo de 1822 al Excmo. Sr. comandante general don Diego Clarke por don José M.^a Bertodano, comandante accidental del segundo batallón de la milicia nacional local voluntaria de esta plaza, para que permitiese la formación del sumario y seguimiento de proceso á los facciosos de la ciudadela con arreglo á la ley marcial, según la nota que acompañaba, en que está comprendido el general don Javier Elío, á cuya solicitud adhirió S. E., y nombró por fiscal al teniente de granaderos del segundo batallón don Tomás Hernández. Visto también el proceso contra dicho acusado... y habiendo hecho relación de todo al Consejo de Guerra, y comparecido en él el reo en la ciudadela de esta plaza, siendo como la una y cuarto de la madrugada de este día, á cuyo fin se trasladó á aquel fuerte el Consejo con la escolta correspondiente: y vistas asimismo las protestas que en el acto hizo el citado acusado, todo bien examinado con la conclusión y defensa: Ha condenado el Consejo y condena al referido teniente general don Javier Elío, por unanimidad de votos, á la pena ordinaria de garrote, con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.^o de la ley de 21 de Abril de 1821, previa la degradación con arreglo á ordenanza.»

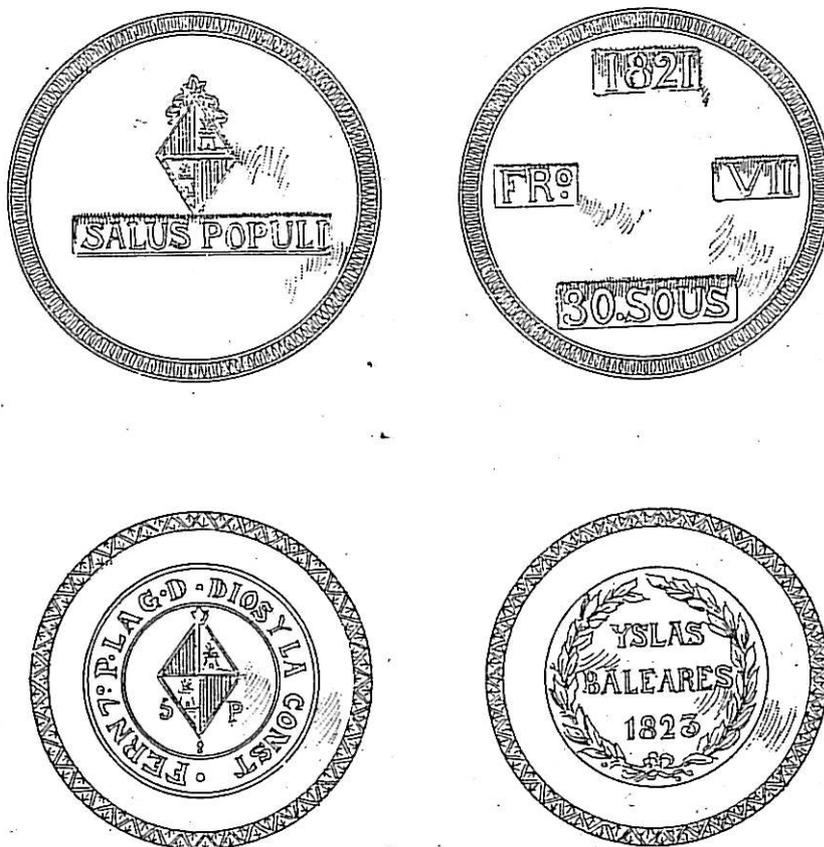
dad, el espíritu reaccionario de muchos, ocasión de arrepentimiento. Continuaba la guerra civil, encendida por la reacción, turbando gravemente la paz en casi toda la Península.

En Cataluña, sobre todo, ganaban cada día, dirigidos por el Barón de Eroles, terreno los absolutistas. Dueños de la Seo de Urgel, pudieron substraerse al desaliento que en otros produjera el para ellos funesto resultado de la intentona de 7 de Julio. No sólo no los ganó el desaliento, sino que aquel fracaso avivó, por el contrario, en ellos el deseo de restablecer el régimen absoluto, sin contemplación ni transigencia de ningún género.

Divididos estaban, antes de 7 de Julio, en dos bandos: el de los absolutistas puros y el de los partidarios de una constitución otorgada. Después del 7 de Julio prevaleció, entre los agentes de la contrarrevolución en el extranjero, la tendencia del Marqués de Mataflorida.

Con la toma de la Seo de Urgel había llegado el momento de que se hiciesen

MALLORCA (FERNANDO VII).



Duros.

efectivos los ofrecimientos de auxilio que de Francia se había hecho á los reaccionarios para cuando se apoderasen de alguna plaza fuerte, condición que otorgaban á la Seo por sus particulares condiciones, ya que, por lo demás, no cabía calificársela así.

Invitó Mataflorida al arzobispo preconizado de Tarragona, Jaime Creux, y á Eroles para formar con él la Regencia. Establecióse, como quería Mataflorida, en la Seo de Urgel el 15 de Agosto. Lo más estupendo es que el Marqués de Mataflorida tomase la presidencia *en virtud de autorización real* (1).

Hiciéronse en Urgel los tres regentes proclamar con toda solemnidad. Levantóse en la plaza mayor de Urgel un tablado á que se colocó una bandera que á un lado ostentaba las armas reales y en el otro una cruz, con el lema *In hoc signo vinces*. Al tablado llegaron procesionalmente los individuos de la nueva Regencia. Un rey de armas y el alférez mayor de la ciudad dieron el grito de *¡España por Fernando VII!* y los acordes de las músicas, el repicar de las campanas y las salvas de los cañones se confundieron, animando y alegrando el acto. Expúsose luego en un balcón los retratos de Fernando VII y Luis XVIII bajo dosel y con guardia de oficiales.

« Observemos, escribe, refiriéndose á los improvisados regentes, un historiador, la fuerza de las ideas del siglo que todo lo arrolla saltando por encima de las miserias humanas; mientras aquellos tres insensatos se reunían para acabar con los principios liberales, ofrecían en sí propios el ejemplo del poder de esos mismos principios. Hijos todos del pueblo, debían á la emancipación social su encumbramiento al poder supremo, á que nunca hubieran llegado si prevaleciesen en su pristino esplendor los privilegios de la Edad Media que querían resucitar. Mataflorida, desde la nada donde yacía, había vendido su honor en las Cortes del año 14 para comprar el marquesado: á igual origen debía Orense, clérigo obscuro, la mitra, y Eroles, simple estudiante en 1808, se ostentaba ya en 1816 con la banda de teniente general, banda que, espoleado por una ambición insaciable, se había ceñido figurando en el campo de aquella revolución que tanto polvo había levantado y convertido en oro. »

Terminada la ceremonia de instalación de la Regencia, recorrieron los regentes las calles en rogativa, acompañados del obispo, cabildo, clero, autoridades, estado mayor y guarnición, con la bandera de la cruz en la mano.

« Veíanse muchos frailes, ceñidas las espadas por encima de los hábitos, con el crucifijo pendiente del cuello, y debajo el puñal, y el cordón seráfico sosteniendo las pistolas; oficiales con el gorro largo y encarnado de los catalanes, y los obispos de paz presidiendo aquella nueva cruzada, en que trajes y costumbres grotescas recordaban épocas remotas. »

Completaron la obra de la instalación dos manifiestos; uno firmado por los tres regentes y otro sólo por el Barón de Eroles.

(1) El Consejo nombrado con anterioridad por los conspiradores se componía de Calderón, Erro, Eroles, Eguía y el arzobispo de Tarragona y obispo de Urgel. La constitución de la Regencia, formada á raíz de hondas divergencias surgidas en el Consejo, representó un verdadero golpe de Estado de Mataflorida, representante del absolutismo histórico.

Los conspiradores se entendían con Fernando VII por medio de don José Villafrafrontin, secretario de las encomiendas del Infante Don Antonio, quien se correspondía con don Manuel González

El manifiesto de los regentes decía así:

« ESPAÑOLES: Desde el 9 de Marzo de 1820, vuestro Rey Fernando VII está cautivo, impedido de hacer el bien de vuestro pueblo y regirlo por las antiguas leyes, Constitución, fueros y costumbres de la Península, dictadas por Cortes sabias, libres é imparciales. Esta novedad es obra de algunos que, anteponiendo sus intereses al honor español, se han prestado á ser instrumento para trastornar el altar, los tronos, el orden y la paz de la Europa entera. Para haberos hecho con tal mudanza el escándalo del orbe, no tienen otro derecho que la fuerza adquirida por medios criminales, con la que, no contentos de los daños que hasta ahora os han causado, os van conduciendo en letargo á fines más espantosos. Las reales órdenes que se os comunican á nombre de S. M. son sin libertad ni consentimiento; su real persona vive entre insultos y amarguras desde que, sublevada una parte de su ejército y amenazado de mayores males, se vió forzado á jurar una Constitución hecha durante su anterior cautiverio (contra el voto de la España), que despojaba á ésta de su antiguo sistema, y á los llamados á la sucesión del Trono de unos títulos de que S. M. no podía disponer, ni cabía en sus justos sentimientos sujetar á esta preciosa parte de la Europa á la cadena de males que hoy arrastra, y de que al fin ha de ser la triste víctima, como lo fué su vecina Francia, por iguales pasos. Habéis ya experimentado el deseo de innovar en todo con fines siniestros; cotejad las ofertas con las obras y las hallaréis en contradicción; si aquéllas pudieron un momento alucinaros, éstas deben ya teneros desengañados: la religión de vuestros padres, que se os ofreció conservar intacta, se halla despojada de sus templos, sus ministros vilipendiados, reducidos á mendicidad, privados de su autoridad y jurisdicción, y tolerados cuantos medios puedan abrir la puerta á la desmoralización y al ateísmo; las pueblos en anarquía, sin posibilidad de fomento y sin esperanza de sacar fruto de su sudor é industria; vuestra ruina es cierta si para el remedio no armáis vuestro brazo, en lo que usaréis del derecho que con razón nadie podrá negaros. Sorprendidos del ataque que ha sufrido vuestro orden, paz, costumbres é intereses, miráis insensibles á vuestro Rey arrancado de su Trono, á esa porción de novadores apoderados de vuestros caudales, ocupando los destinos públicos, haciendo arbitraria la administración de justicia para que sirva al complemento de sus fines, poblando las cárceles y los cadalsos de víctimas porque se propusieron impugnar esta violencia, cuyos autores, por más que declamen y aparenten, no tienen derecho para haberla causado, primero con tumultos, y después con los electos que, á virtud de sobornos y amenazas, se han apropiado el nombre de Cortes, y suponen la representación nacional con la nulidad más notoria. Os halláis huérfanos, envueltos en partidos, sin libertad y sumergidos en un caos. Las contribuciones que se os exigen, superiores á vuestras fuerzas, no sirven para sostener las cargas del Estado; los préstamos que ya pesan sobre vosotros, han servido sólo para buscar socios y agentes de vuestra ruina; no estáis seguros en vuestras casas, y la paz ha sido arrancada de entre vosotros para despojaros de vuestros bienes. Entre

los daños que ya habéis sufrido, es la pérdida de unidad de vuestros territorios; las Américas se han hecho independientes, y este mal desde el año 12, en Cádiz, ha causado y causará desgracias de trascendentales resultas. Vuestro suelo, amagado de ser teatro de nuevas guerras, presenta aún las ruinas de las pasadas. Todo es consecuencia de haber sacudido el Gobierno monárquico que mantuvo la paz de vuestros padres, y al que, como el mejor que han hallado los hombres, han vuelto los pueblos cansados de luchar con ilusiones; las empleadas hasta hoy para seduciros, son las mismas usadas siempre para iguales movimientos, y sólo han producido la destrucción de los Estados. Vuestras antiguas leyes son fruto de la sabiduría y de la experiencia de los siglos; en reclamar su observancia tenéis razón; las reformas que dicta el tiempo deben ser muy meditadas, y con esta conducta os serán concedidas; ellas curaban vuestros males; ellas proporcionaban vuestra riqueza y felicidad, y con ellas podéis gozar de la libertad que es posible en las sociedades aun para expresar vuestros pensamientos.

» Si conjuraciones continuas contra la vida de S. M., desde el año 14, si satélites ocultos de la novedad, desde entonces han impedido la ejecución de las felices medidas que el Rey había ofrecido y tenía meditadas, si una fermentación sorda, enemiga de las antiguas Cortes españolas, todo lo traía en convulsión, esperando el momento en que se convocasen para hacer la explosión que se manifestó el año 20, á pesar de haber mandado S. M. se convocasen antes que se le obligase á jurar esa Constitución de Cádiz que estableció la soberanía popular, ayudadnos hoy con vuestra fidelidad y energía, para que en Juntas libres y legítimamente congregadas sean examinados vuestros deseos y atendidas las medidas en que creáis descansar vuestra felicidad sobre todo ramo, en las que tendréis un seguro garante de vuestro reposo, según vuestra antigua Constitución, fueros y privilegios. Todo español debe concurrir á parar este torrente de males; la unión es necesaria; mejor es morir con honor, que sucumbir á un martirio que pronto os ha de llevar al mismo término, pero cubiertos de ignominia. La Nación tiene aún en su seno militares fieles que, sin haber olvidado sus primeros juramentos, sabrán ayudarnos á reponer en su Trono al Rey, á restituir la paz á las familias y volverlas al camino que las enseñaron sus mayores, apagando tales novedades, que son quimeras de la ambición; en fin, una resolución firme nos sacará del oprobio; la Iglesia lo reclama, el estado del Rey lo pide, el honor nacional lo dicta, el interés de la Patria os invoca á su defensa. Conocida, pues, esta verdad por varios pueblos y particulares de todos estados de la Península, nos han reiterado sus súplicas para que hasta hallarse el señor Don Fernando VII en verdadera libertad, nos pongamos en su real nombre al frente de las armas de los defensores de objetos tan caros, proporcionando al Gobierno la marcha que pide la felicidad de la Nación, poniendo término á los males de la anarquía en que se halla sumergida; y convencidos de la razón de su solicitud, deseando corresponder á los votos de los españoles amantes de su Altar, Trono y Patria, hemos aceptado este encargo; confiando para el acierto en los auxilios de la divina Próvi-

dencia, resueltos á emplear cuantos medios estén á nuestro alcance para salvar la Nación que pide nuestro socorro en la crisis quizás más peligrosa que ha sufrido desde el primer momento de la fundación de su monarquía; á su virtud, constituyéndonos en Gobierno supremo de este Reino á nombre de S. M. el señor Don Fernando VII (durante su cautiverio) y de su augusta dinastía (en su respectivo caso), al solo fin de preservar los legítimos derechos, y los de la nación española, proporcionarle su seguridad y el bien de que carece, removiendo cuantos pretextos han servido á seducirla, mandamos:

» 1.º Se haga saber á todos los habitantes de España la instalación del presente Gobierno para el cumplimiento de las órdenes que de él dimanen, persuadidos de que por su desobediencia serán tenidos como enemigos de su legítimo Rey y de su Patria. A su virtud, las cosas serán restituidas por ahora bajo la puntual observancia de las ordenanzas militares y leyes que regian hasta dicho día 9 de Marzo de 1820.

» 2.º Se declara que desde este día, en que por la fuerza y amenazas fué obligado el señor Don Fernando VII á jurar la Constitución que en su ausencia y sin su consentimiento se había hecho en Cádiz el año 12, se halla S. M. en un riguroso cautiverio. Por lo mismo, las órdenes comunicadas en su real nombre serán tenidas por de ningún valor ni efecto, y no se cumplirán hasta que S. M., restituído á verdadera libertad, pueda ratificarlas ó expedirlas de nuevo.

» 3.º Los que han atentado contra la libertad de S. M. y los que continúen manteniéndole en el mismo cautiverio públicamente por la fuerza ó con su auxilio cooperativo, serán juzgados con arreglo á las leyes, y sufrirán las penas que las mismas imponen á tan atroz delito.

» 4.º Se declara que las Cortes que en Cádiz dictaron dicha Constitución, no tuvieron la representación nacional, ni libertad algunos de los congregados en ellas para expresar y mantener sus sentimientos. Que las Cortes sucesivas, compuestas en gran parte de individuos electos por sobornos y amenazas, y marcada la fórmula de sus poderes en un estado de violencia y anarquía, tampoco han podido representar la Nación, ni acordar sólidamente providencia alguna que pueda obligar á los habitantes de esta Península y sus Américas.

» 5.º Persuadidos de la fidelidad de gran parte del ejército que servía bajo las banderas de la Religión, del Rey y de la Patria dicho día 9 de Marzo; que unos han tenido que sucumbir á la fuerza, otros han creído hasta ahora inútil manifestar sus sentimientos, otros no fueron instruidos de la violencia con que S. M. sucumbió á prestar dicho juramento, ni de la falta de libertad y consentimiento en las órdenes comunicadas á su real nombre; y convencidos de que éstos, para que no se aumenten los males, desean evitar la ocasión (precisa en otro caso) de que las tropas extranjeras pisen la Península, en las que habian de echar de menos la benignidad que pueden hallar hoy en S. M., restituído á su Trono; invitamos á todos los militares amantes y fieles á los referidos objetos que forman su deber, que se reúnan á estas banderas, las cuales gobernaremos durante el cautiverio

de S. M. A su virtud, á todos los soldados que se nos presenten les serán abonados dos años de servicio, un real de plus; se les dará dos duros á los que se presenten con armamento, y una onza de oro á los soldados de caballería que se presenten con caballo. A los sargentos y cabos, á más de gratificarlos, se les tendrá presen-

CASTILLA (FERNANDO VII).



1 Duro.

2 y 3 Medios duros.

tes para los inmediatos. Y como gran parte del cuerpo de oficiales desea dar testimonio de su verdadera fidelidad, sin alternar con criminales, examinada que sea su conducta, y colocados en el lugar á que cada uno corresponda, según su mérito y graduación, se les concederá el ascenso al empleo inmediato, y aún mayores gracias si vienen á nuestras banderas con algunas tropas. Se advierte que estas ventajas sólo se concederán á los que se presenten dentro de dos meses.

» 6.º Para impedir que la distancia á que se hallen algunos militares de los que trata el artículo anterior, de las banderas de S. M. que están á nuestro cargo, no les sirva de obstáculo para ser partícipes de las gracias contenidas en el

mismo, declaramos que para gozar de ellas bastará que en la Corte y en cualquier otro sitio donde se encuentren al llegar á su noticia esta resolución, se declaren manifiestamente en defensa de la augusta persona de S. M. y de sus derechos, poniéndose en correspondencia directa con este Gobierno supremo ó con los comandantes sujetos á nuestras órdenes en los puntos más inmediatos, entendidos de que cualquier particular servicio con que se distingan en favor de la real persona será recompensado con la mayor amplitud.

» 7.º Los fueros y privilegios que algunos pueblos mantenían á la época de esta novedad, confirmados por S. M., serán restituidos á su entera observancia; la que se tendrá presente en las primeras Cortes legítimamente congregadas.

» 8.º Las contribuciones serán reducidas al minimum posible, recaudadas por el menor número de empleados y con la mayor prudencia y moderación; lo que se rectificará al oír la voz libre de la Nación, según su constitución antigua.

» 9.º Para lograr el acierto y que la voz sensata de la Nación sea la que guíe nuestros pasos, serán convocados, con arreglo á los antiguos fueros y costumbres de la Península, representantes de los pueblos y provincias, que nos propongan los auxilios que deban ser exigidos; los medios de conseguirlos con igualdad, sin ruina de los vecinos; los males de que se sientan afligidos y crean haber padecido en las revoluciones que desgraciadamente se han experimentado, para que en nombre de S. M. y durante su cautiverio, podamos proporcionarles consuelos con medidas que les aseguren en lo sucesivo su bien y su tranquilidad.

» 10. Considerando el mérito que contrae esta provincia en ser la primera que con heroico esfuerzo repite á su Rey los más vivos sentimientos de su antigua fidelidad, y que gran parte de su subsistencia depende de su industria y comercio, la proporcionaremos y á sus vecinos en particular, cuantas gracias y privilegios estén á nuestro alcance para su fomento, las que se harán extensivas á otras, según se las hallare acreedoras por igual energía, exceptuando sólo los pueblos que se manifiesten desobedientes á este Gobierno.

» 11. Deseando este Gobierno supremo dar un testimonio á la Europa entera de ser el único deseo que le anima restablecer la paz y el orden, apagando ideas subversivas contra la religión y los tronos, encargamos á todas las autoridades sujetas á nuestra jurisdicción, velen con la mayor actividad que en toda la extensión de ella no se abrigue ningún sujeto, sea de la clase y jerarquía que fuese, que en público ó en secreto, directa ó indirectamente, haya intentado ó intente trastornar cualquiera de los tronos de la Europa y sus Gobiernos legítimos; que si algún reo de esta clase fuese aprehendido, so le asegure á disposición de este Gobierno supremo para ulteriores providencias.

» 12. Siendo harto notorio el escándalo con que se insulta la respetable persona de S. M., y la repetición de conatos contra su apreciable vida, que es el más seguro garante de la felicidad de España, se declara que de repetirse iguales excesos, á pesar del encargo de este Gobierno, que expresa la voluntad de la Nación, no omitiremos medida hasta que se realice en sus autores un castigo que

sirva de escarmiento á las sucesivas generaciones; por el contrario, serán concedidos premios á los que contribuyan á su defensa. — *Dado en Urgel á 15 de Agosto de 1822.* — EL MARQUÉS DE MATAFLORIDA. — EL ARZOBISPO PRECONIZADO DE TARRAGONA. — EL BARÓN DE EROLES.»

La más importante afirmación del manifiesto de Eroles, era la contenida en estos párrafos:

«También nosotros queremos constitución, queremos una ley estable, por la que se gobierne el Estado; pero queremos al mismo tiempo que no sirva de pretexto á la licencia ni de apoyo á la maldad; queremos que no sea interpretada maliciosamente, sino respetada y obedecida; queremos, por fin, que no sea amada sin razón ni alabada sin discernimiento. Para formarla, no iremos en busca de teorías marcadas con la sangre y el desengaño de cuantos pueblos las han aplicado, sino que recurriremos á los fueros de nuestros mayores, y el pueblo español congregado como ellos, se dará leyes justas y acomodadas á nuestros tiempos y costumbres, bajo la sombra de otro árbol de Guernica. El nombre español recobrará su antigua virtud y esplendor, y todos viviremos esclavos, nó de una facción desorganizadora, si sólo de la ley que establezcamos. El Rey, padre de sus pueblos, jurará, como entonces, nuestros fueros, y nosotros le acataremos debidamente.»

Alentó mucho á los absolutistas de todo el Reino y de fuera de él la Constitución de la Regencia y los bríos que mostraba, en esos y otros documentos que por aquellos días expidió.

Es verdad que se notaba entre los absolutistas la subsistencia de divergencias de criterio en el modo de entender el absolutismo del Monarca; pero todo pareció, sino olvidarse, aplazarse por lo menos, ante los éxitos que se esperaba.

Eguía, después de haber consultado á la Junta de Navarra (1), al inquisidor general y á otras personas de análoga significación, envió con su sobrino don José Urbistondo el acta de reconocimiento. Morejón, partidario de la reforma de la Constitución política y del establecimiento de dos cámaras, prestó también homenaje á la Regencia. Su adhesión era importante, pues era Morejón el comisionado del Rey en París. Los obispos expatriados, entre los que se contaban los de Urgel, Tarazona y Pamplona y el arzobispo de Valencia, las Juntas tituladas apostólicas de Galicia, Aragón, Navarra y Mequinenza, y en fin, todas las corporaciones é individuos defensores del absolutismo reconocieron y acataron la nueva autoridad de los regentes.

Habían de exasperar tales acontecimientos á los liberales. En Barcelona fueron quemados por mano del verdugo los manifiestos de Eroles y de la Regencia, promoviéndose con este motivo tumultos que las autoridades se consideraron en el caso de reprimir. De sesenta pasaron los reducidos, con ocasión de aquellos

(1) Presidiala el canónigo don Joaquín Lacarra.

tumultos, á prisión. Contóse entre ellos el general Santocildes. Encerrados todos aquella noche, se los embarcó al siguiente día para las Baleares.

Previendo el Ministerio San Miguel esta deplorable situación, había, con anterioridad, tomado algunas medidas. Nombró al brigadier don Juan de Palarea jefe político de Madrid; comandante general de Castilla la Nueva á don Ignacio Copons, á quien, á poco, reemplazó por don Demetrio O'Daly; confirió el mando superior militar de Galicia al general Quiroga y la jefatura de varios regimientos á probados liberales; dió, en fin, al general Mina el del ejército de Cataluña.

Reclamaban ciertamente las circunstancias gran actividad y energía por parte del Gobierno. Corrían los campos de Aragón, por la causa absolutista, Rambla, Capapé, Chambó y otros; los combatían por los liberales, Zarco del Valle y *el Empecinado*. Los de Navarra, el general Quesada, don Santos Ladrón, Uranga, Juanito..., combatiéndolos López Baños; el cura Merino devastaba Castilla; el antiguo reino de León, Cuevillas; Andalucía, Zaldívar que había hecho de la Serranía de Ronda su cuartel general. Acaudillaban en Cataluña las facciones, Romagosa, *el Trapense*, Romanillos, Mosen Antón Misas, Miralles, el Conde de Calderón y otros más, todos bajo la superior jefatura del Barón de Eroles. Algunos conducían cuerpos de más de 2,000 hombres. La proximidad de la frontera ofrecía un asilo á los catalanes rebeldes y los hacía, los más, animosos. Recibían, además, abundantes auxilios de los Gabinetes enemigos de la Constitución española.

No es extraño que fuera la situación de Cataluña la que por más apremiante y apurada tuviese el Gobierno.

Llegado Mina á Lérida (10 de Septiembre), dictó desde allí una proclama dirigida á todos los habitantes del País. No reunía Mina sino fuerzas cinco veces menores que las acaudilladas por los facciosos; mas no le detuvo esta inferioridad numérica. Formó en Lérida la primera división, cuyo mando confió al brigadier Torrijos. Cayó esta división, el 14 de Septiembre, sobre Cervera, que abandonó antes de su llegada la facción, fuerte en aquel punto de 3,000 hombres, al mando de Eroles, Romanillos y Miralles. Allí acudió también Mina, hallándose como Torrijos con la novedad de que no sólo la facción había abandonado Cervera, sino también todos sus habitantes, con excepción de dos mujeres que pudieron explicar el motivo de tal general emigración. No había sido otro que el escarmiento de los pobres moradores ante los malos tratos de que en otras ocasiones habían sido objeto por parte de las tropas leales.

Mina dictó entonces un severo bando en que, sobre prometer seguridad y protección á los vecinos que tornasen á sus hogares, conminaba con los más rigurosos castigos á la tropa si se desmandaba, ó cometía el menor atropello.